



**Consortio Universitario del Centro  
Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.**

# **Presupuestos 2025**

## **Contenido**

<b>1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Presupuestos de Ingresos.....</b>	<b>10</b>
<b>3.- Presupuestos de Gastos.....</b>	<b>11</b>
<b>4.- Normas de Ejecución Presupuestaria .....</b>	<b>12</b>
<b>5.- Plan de Inversión Consorcio 2025.....</b>	<b>13</b>
<b>6.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)...</b>	<b>24</b>

# 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos estimativos para el ejercicio 2025 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P. (Q2400549H) se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto estimativo lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias del Consorcio.

❖ Los niveles orgánicos:

- El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, 14, 15 y 16 respectivamente).
- Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.

❖ Explicación de las partidas presupuestarias más importantes y de las partidas presupuestarias que han sufrido alguna modificación o necesitan alguna explicación detallada, que son las siguientes:

❖ **En el Estado de Ingresos:**

- En la partida **2025\_10\_39008 Otros Ingresos Subvención SEPE programa primera experiencia** se refleja la previsión de ingreso del SEPE.
- En la partida **2025\_10\_42030 UNED Subvención ordinaria** se refleja el ingreso de la aportación de la UNED sede central para el ejercicio 2025.
- En la partida **2025\_10\_46101 Diputación provincial de León** se refleja el ingreso de la **aportación única por importe de 533.914,68 €.**
- En la partida **2025\_10\_46201 Ayuntamiento de Ponferrada** se refleja el ingreso de la **aportación única por importe de 300.000,00 €.**
- En la partida **2025\_15\_46205 De Ayuntamiento de Vega de Espinareda** se refleja el ingreso por importe de **2.500,00 €.**
- En la partida **2025\_16\_46207 De Ayuntamiento de Sahagún** se refleja el ingreso por importe de **8.500,00 €**
- En la partida **2025\_30\_42036 UNED Medio Propio Encomiendas de gestión,** se recoge el importe estimado como ingreso para la realización de las encomiendas de gestión de la UNED sede central.
- En la partida **2025\_10\_72010 Dotación Tecnológica UNED Territorio** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar a cabo el consorcio para prestar los servicios a tecnológicos a otros encargos.
- En la partida **2025\_30\_72012 Dotación Tecnológica Plan de inversión 2025** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar a cabo INTECCA en el ejercicio 2025 en equipamiento tecnológico en base a lo acordado con el **VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA.**

❖ **En el Estado de Gastos:**

- En la partida **2025\_10\_920\_13003 Personal de Administración y Servicios**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2024, cuando se aprueben las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2025 se procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2025\_10\_920\_13005 COIE, Secretaria y Subdirección Académica**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2024, cuando se aprueben las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2025 se procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2025\_10\_920\_13006 Dirección y Coordinación Tecnológica**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2024, cuando se aprueben las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2025 se procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2025\_10\_920\_13008 Becarios Programa Primera Experiencia (PEX) SEPE**, esta partida se han estimado, su cálculo de acuerdo a solicitar una nueva subvención en las mismas condiciones que las solicitada en los años 2023 y 2024.
- En la partida **2025\_10\_920\_16001 Seguridad Social Personal CA**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2024, cuando se aprueben las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2025 se procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2025\_10\_920\_42005 UNED y el Territorio / Aulas** que refleja los servicios prestados de formación, inclusión digital y fomento de la innovación y emprendimiento en la provincia de León.
- En la partida **2025\_10\_920\_62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar

a cabo el consorcio para prestar los servicios a tecnológicos a otros encargos.

- En la partida **2025\_14\_920\_48006 Profesores Tutores y Coordinación Aula Universitaria de Vega de Espinareda.**
- En la partida **2025\_16\_920\_48012 Profesores Tutores y Coordinación Aula Universitaria de Sahagún.**
- En la partida **2025\_30\_920\_13007 Personal INTECCA**, esta partida se ha calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2024, cuando se aprueben las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2025 se procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

Desde el 01 de abril de 2024, en el Consorcio se aplica un Convenio único a todo el personal del Consorcio, el convenio del **PTGAS Laboral de la UNED.**

En el **punto 3** del orden día de la Junta Rectora de fecha 11 de julio de 2024 se presentó la **Propuesta de promoción interna personal del Consorcio**

CATEGORIA TARIFA O VENTA	GRUPO / NIVEL - ACTUAL-		COSTE PERSONAL (Salario Base con antigüedad y prorratea pagas extras + S.S. Empresa)	GRUPO / NIVEL - MODIFICACIÓN-		PERSONAL (Salario Base con antigüedad y prorratea pagas extras + S.S.)	DIFERENCIA	
	GRUPO	NIVEL		GRUPO	NIVEL		MES	COSTE ANUAL
INGENIERO TECNICO a INGENIERO	2	B	3.882,77 €	1	B	4.489,13 €	606,36 €	7.276,33 €
INGENIERO TECNICO a INGENIERO	2	B	3.644,21 €	1	B	4.250,56 €	606,35 €	7.276,22 €
OPERARIO a F.P. Grado Superior	5	B	2.740,82 €	3	A	3.522,39 €	781,58 €	9.378,90 €

Nota fuente calculo:

Tabla Salarial 2024 actualizada Real Decreto-ley 4/2024 (BOE 27/06/2024). Incremento del 2% sobre retribuciones a 31-12-2023. Efectos 01/01/2024  
Convenio Colectivo de la UNED, personal Laboral, (Código número 2813172)

Para cambio de grupo tiene que tener la titulación requerida

- En la partida **2025\_30\_920\_16002 Seguridad Social INTECCA**, esta partida se ha calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2024, cuando se aprueben las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2025 se procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

## **Criterios de cuantificación de las aportaciones que las Entidades consorciadas realizan al Consorcio**

El presente apartado refleja los criterios aprobados en Junta Rectora para determinar las aportaciones anuales que las Entidades Consorciadas se comprometen a realizar al Consorcio UNED Ponferrada para el desarrollo de su actividad ordinaria y fines.

### **1.- Idea previa**

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, el Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P. está adscrito a la UNED (art. 4) y tiene condición de medio propio de la Universidad (Art.8) lo que justifica tanto su representatividad en la Junta Rectora del Consorcio reflejada en los citados Estatutos (art. 13) como que sea el principal aportante a su presupuesto.

En este sentido es importante subrayar que las aportaciones de la UNED al Consorcio son las que corresponden por la normativa de la Universidad y por los Acuerdos de su Consejo de Gobierno por lo que su validez alcanza a todos los Consorcios Universitarios adscritos a la UNED en todo el territorio nacional, dichas aportaciones responden al nivel de servicio prestado por el Consorcio en todas sus áreas, académica, tecnológica y transferencia.

### **2.- Criterio general**

El criterio general es, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2. g) de los Estatutos del Consorcio, que cada entidad consorciada contribuirá al presupuesto del Consorcio en función de sus posibilidades con el objetivo de que el Consorcio pueda prestar un servicio óptimo en su ámbito territorial, la provincia de León.

Las cantidades que cada Entidad aporte al presupuesto del Consorcio, deberán ser ratificadas por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez. (Art. 13.5 de los Estatutos del Consorcio).

### **3.- Resto de criterios para las entidades Consorciadas NO UNED**

Para las entidades Consorciadas NO UNED se aplican tres criterios que cuentan con idéntica ponderación.

Criterio representatividad: Diputación 2 representantes, Ayuntamiento de Ponferrada 2 representantes, Consejo Comarcal del Bierzo 1 representante. No se computan resto de representantes de Comunidad Universitaria.

Con relación a este criterio también se establece un "Tope" de aportación en relación con la entidad de adscripción UNED que cuenta con 4 representantes

Entidades consorciadas con 2 representantes: 50% cantidad presupuestada UNED

Entidades consorciadas con 1 representante: 25% cantidad presupuestada UNED

- **Criterio población:** Se computa a Diputación la población de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y a Ponferrada la población de su municipio. No se computa población al Consejo por estar computada a Diputación y Ayuntamiento de Ponferrada para evitar duplicidades
- **Criterio ingresos:** Se computan ingresos totales reflejados en los presupuestos de cada entidad consorciada que entendemos correlacionan con el principio general de que cada entidad aportará en función de sus posibilidades.

La aplicación de estos tres criterios da lugar a que la **aportación total de las entidades Consorciadas NO UNED** se distribuirá de la siguiente forma:

- Diputación de León: 67,06%
- Ayuntamiento de Ponferrada: 30,27%
- Consejo Comarcal del Bierzo: 2,67%

### **4.- Revisión de aportaciones en función del Remanente de Tesorería**

Las aportaciones de las entidades consorciadas aprobadas en Junta Rectora teniendo como referencia estos criterios serán revisadas siempre que el remanente de tesorería del Consorcio supere la cifra equivalente a los gastos medios del Consorcio para un cuatrimestre. Esta cifra se obtendrá a partir de la media cuatrimestral de los gastos liquidados en los tres últimos ejercicios.

De esta forma, dichas aportaciones se minorarán en un porcentaje único, resultante de la comparación del sobrante de remanente de tesorería (cuantía que supere la cifra de gastos medios para un cuatrimestre) entre el Presupuesto del consorcio.

**La aplicación de estos criterios se adapta correctamente a la realidad presupuestaria del ejercicio 2025.**

## **2.- Presupuestos de Ingresos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2025

ORG.	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
<b>10</b>	<b>Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)</b>	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	39008 SEPE. Subvención Programa Primera Experiencia 2025	213.030,00
	42030 UNED. Aportación ordinaria	274.725,00
	42031 UNED. COIE	3.000,00
	42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)	30.000,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	50.000,00
	45060 Junta Castilla y León P. Conservación Patrimonio	1.000,00
	46101 Diputación provincial de León	533.914,68
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	300.000,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 Dotación Tecnológica UNED Territorio (CIET)	382.500,00
	<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.878.169,68</b>
<b>12</b>	<b>Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)</b>	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	25.000,00
	<b>Total Orgánica 12</b>	<b>25.000,00</b>
<b>13</b>	<b>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</b>	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	30.940,60
	<b>Total Orgánica 13</b>	<b>37.013,68</b>
<b>14</b>	<b>Aula Universitaria Vega Espinareda (CIF-Q2400549H)</b>	
	46205 De Ayuntamiento de Vega de Espinareda	2.500,00
	<b>Total Orgánica 14</b>	<b>2.500,00</b>
<b>15</b>	<b>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</b>	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	17.555,49
	<b>Total Orgánica 15</b>	<b>17.555,49</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2025

<b>ORG. ECONÓMICA</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
46207 De Ayuntamiento de Sahagún	8.500,00
<b>Total Orgánica 16</b>	<b>8.500,00</b>
<b>30 Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</b>	
42036 UNED Medio Propio Encomiendas de Gestión	1.033.941,60
72012 Infraestructura Tecnológica Plan Inversión 2025	295.000,00
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>1.328.941,60</b>
<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>3.297.680,45</b>

### **3.- Presupuestos de Gastos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2025

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>10</b> <i>Consortio C.A. UNED Ponf. centro (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13003</b> Personal de Administración y Servicios	199.948,08
<b>13005</b> COIE, Secretaria y Subdirección Académica	40.450,00
<b>13006</b> Direccion y Coordinación Tecnológica	48.868,75
<b>13008</b> Personal Becario Programa Primera Experiencia	161.902,80
<b>16001</b> Seguridad Social Personal CA	139.075,69
<b>16003</b> Prevención riesgos laborales CA	650,00
<b>16206</b> Seguro de Accidentes	2.750,00
<b>21201</b> Mantenimiento de Edificio	3.748,96
<b>21202</b> Mantenimiento Ascensor	800,00
<b>21204</b> Mantenimiento equipo climatización	3.500,00
<b>21206</b> Mantenimiento alarma edificio	507,26
<b>21207</b> Mantenimiento transformador alta tensión	1.100,00
<b>21208</b> Mantenimiento equipo incendios	1.400,00
<b>21501</b> Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	1.000,00
<b>22000</b> Material de oficina CA	3.500,00
<b>22007</b> Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	5.320,40
<b>22100</b> Energía eléctrica.	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2025

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	5.295,80
<b>22102</b> Gas.	
	21.000,00
<b>22109</b> Material de Laboratorio	
	1.200,00
<b>22110</b> Productos de limpieza y aseo.	
	650,00
<b>22200</b> Gasto telefónico CA	
	1.650,00
<b>22201</b> Postales.	
	450,00
<b>22301</b> Portes CA	
	850,00
<b>22401</b> Seguro riesgo edificio	
	5.400,00
<b>22502</b> Recogida de Basuras. (Tributos)	
	1.528,20
<b>22503</b> Agua (Tributos)	
	1.900,00
<b>22504</b> Depuración de Aguas (Tributos)	
	950,00
<b>22601</b> Atenciones protocolarias y representativas.	
	100,00
<b>22602</b> Publicidad y propaganda.	
	4.500,00
<b>22609</b> Conferencias y Cursos	
	70.000,00
<b>22699</b> Otros Gastos diversos CA	
	6.000,00
<b>22700</b> Servicio Limpieza y Aseo CA	
	18.000,00
<b>22709</b> Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	
	260,00
<b>22710</b> Comisiones Bancarias CA	
	5.111,75
<b>22714</b> Gastos Gestoría CA	

### Estado de Gastos

Ejercicio: 2025

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	2.350,00
<b>23001</b> Dietas CA	
	3.500,00
<b>23101</b> Gastos Locomoción CA	
	5.500,00
<b>31007</b> Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	
	4.800,00
<b>42001</b> Cátedra Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (Cátedra Colaboración)	
	75.000,00
<b>42002</b> Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (Cátedra Colaboración)	
	80.000,00
<b>42003</b> Proyecto Tebaida y su medio rural 2025	
	50.000,00
<b>42004</b> Proyecto Transferencia Resultados INCUBA	
	80.000,00
<b>42005</b> UNED y el Territorio / Aulas	
	190.651,99
<b>42006</b> Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	
	1.000,00
<b>48001</b> Profesores tutores CA	
	212.000,00
<b>48009</b> Coordinación Académica Universitaria	
	17.000,00
<b>48010</b> Coordinación COIE	
	8.500,00
<b>62601</b> Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	
	382.500,00
<b>64001</b> Libros Bilioteca	
	6.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>1.878.169,68</b>
<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.878.169,68</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2025

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48004</b> Profesores tutores San Andrés	25.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>25.000,00</b>
<b>Total Orgánica 12</b>	<b>25.000,00</b>
<b>13</b> <i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48002</b> Profesores tutores La Bañeza	30.940,60
<b>48008</b> Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>37.013,68</b>
<b>Total Orgánica 13</b>	<b>37.013,68</b>
<b>14</b> <i>Aula Universitaria Vega Espinareda (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48006</b> Profesores tutores Vega Espinareda	2.500,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>2.500,00</b>
<b>Total Orgánica 14</b>	<b>2.500,00</b>
<b>15</b> <i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>23108</b> Gastos Locomoción Villablino	725,04
<b>48007</b> Profesores tutores Villablino	16.830,45
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>17.555,49</b>
<b>Total Orgánica 15</b>	<b>17.555,49</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2025

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>16</b> <i>Aula Universitaria Sahagún (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48012</b> Profesores Tutores y Coordinación Sahagún	8.500,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>8.500,00</b>
<b>Total Orgánica 16</b>	<b>8.500,00</b>
<b>30</b> <i>Consortio C.A. UNED Ponf. INTECCA (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13007</b> Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	729.136,50
<b>16002</b> Seguridad Social INTECCA	250.388,50
<b>16004</b> Prevención riesgos laborales INTECCA	783,50
<b>21601</b> Mantenimiento EPIs INTECCA Medio Propio Encomienda de gestión	18.497,10
<b>21602</b> Mantenimiento Infraestructura Tecnológica INTECCA Plan de Inversión 2025	21.996,59
<b>22006</b> Material de oficina INTECCA	400,00
<b>22211</b> Gasto telefónico INTECCA	360,00
<b>22302</b> Portes INTECCA	250,00
<b>22698</b> Otros Gastos diversos INTECCA	650,00
<b>22715</b> Gastos Gestoría INTECCA	2.100,00
<b>22716</b> Comisiones Bancarias INTECCA	4.150,00
<b>22718</b> Auditoria Gestión Calidad ISO	3.000,00

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 6

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2025

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>23002</b> Dietas INTECCA	1.500,00
<b>23102</b> Gastos Locomoción INTECCA	1.500,00
<b>31008</b> Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	3.150,00
<b>62602</b> EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas de gestión	18.076,00
<b>62603</b> Infraestructura Tecnológica INTECCA Plan de Inversión 2025	273.003,41
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>1.328.941,60</b>
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>1.328.941,60</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>3.297.680,45</b>

## **4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**

# Normas de Ejecución Presupuestaria 2025

## Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

**El consorcio ha obtenido la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED.** El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA. Respecto a la condición de Medio Propio de la UNED, en el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (Código AUDInet 2021/1548) de fecha 05 de mayo de 2022, como resultado de la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, la IGAE, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, concluye que, de acuerdo

con los resultados del análisis documental puestos de manifiesto en el apartado III, la memoria presentada por el Consorcio Universitario resulta conforme, en todos los aspectos significativos, a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Régimen Financiero y Económico del Consorcio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consorcio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del **Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.**, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática, para el ejercicio 2025 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 basado en la ORDEN HAP 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de la contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, efectuando los correspondientes ajustes contables al cierre del ejercicio de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consorcio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa**.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2025 el **Consortio Universitario cuenta con siete Centros presupuestarios descentralizados que prestan servicios en tres grandes áreas: el Área Académica, el Área de Investigación y Transferencia y el Área Tecnológica.**

**1.-** Respecto del Área **Académica el Centro Asociado** cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los **Estatutos de la UNED** (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central y para ello se encuentra estructurado en seis centros presupuestarios: **Centro Universitario Ponferrada, Aula Universitaria La Bañeza, Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo, Aula Universitaria Vega de Espinareda, Aula Universitaria Villablino y Aula Universitaria de Sahagún.**

El Centro Asociado está adscrito al Campus Noroeste de la UNED, sin perjuicio del régimen académico y del derivado de su adscripción legal a la UNED y se regirá conforme a sus Estatutos, y a las previsiones del Reglamento de Campus Territoriales de la UNED.

El Centro Asociado colaborará con el Campus según las indicaciones de los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).

**2.-** Respecto del **Área de Investigación y Transferencia**, el 16 de enero de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la UNED y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP), integrado por la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, para la creación de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, posteriormente el 15 de noviembre de 2019, se firmó una Adenda al Convenio de Creación para la incorporación de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN).

**3.-** Respecto del **Área de Tecnología** tenemos un centro presupuestario denominado Centro Tecnológico INTECCA: Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnológica Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de

noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, adquirida el 20 de junio de 2022.

### Centros con presupuesto descentralizado

NIF Q2400549 H - Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada			
ORG.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro Universitario UNED Ponferrada	Director Centro	Secretario General
12	Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo	Director Centro	Secretario General
13	Aula Universitaria La Bañeza	Director Centro	Secretario General
14	Aula Universitaria Vega de Espinareda	Director Centro	Secretario General
15	Aula Universitaria Villablino	Director Centro	Secretario General
16	Aula Universitaria Sahagún	Director Centro	Secretario General
30	Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCCA)	Director Centro	Secretario General

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, correspondiendo la propuesta y autorización de gasto al responsable de cada Centro. Para el pago se liberarán fondos de las cuentas bancarias del Consorcio que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

El Consorcio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consorcio.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

## CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

### Artículo 1. Contenido.

El presupuesto del Consorcio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

## **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

## **Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.
2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.**

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

#### **Artículo 5. Prórroga.**

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

### **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **Artículo 6. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

### **Artículo 7. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.

b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

## **8. Modificaciones de crédito.**

### *8.1. Normas generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### *8.2. Normas estatutarias.*

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos

de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

#### *8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

#### *8.4. Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.

3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.

5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.

6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

#### *8.5. Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.

b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

#### *8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

#### *8.7. Incorporaciones de crédito.*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Créditos para operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

### **Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la

documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

### **Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente (Secretaria General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, *a través de la Comisión Delegada de Cuentas*, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

## Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

## Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF Q2400549H		Consortio Univ. del Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unicaja Banco	IBAN: ES14-2103-4220-8400-3317-8490	Director Centro	Secretario/a General
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES40-0081-5200-1800-0180-3086	Director Centro	Secretario/a General

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

#### **Artículo 14. Justificación de los Ingresos**

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.**

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de **la Ley 9/2017<sup>1</sup>, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

---

<sup>1</sup> Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Para los contratos licitados, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto, sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017.**

En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada M.P. se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

### **Comisión de Contratación.**

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P., es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ***Instrucción 5.- Órgano de Contratación***

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

#### ***Instrucción 19.- Comisión de Contratación***

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

#### **Documentos asociados:**

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.

2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada M.P. se publica en la página web del Consorcio.

### **Artículo 16. Inventario.**

Es competencia del Gerente y/o Secretario/a General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.

### **Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

### **Artículo 18. Actividades no regladas.**

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de

especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

### **Artículo 19. Gastos de personal.**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Dicho acuerdo fue ratificado por La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

### **Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio**

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

a) Autorización de la Comisión de Servicio

b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.

c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2025.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la

factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se regirá, de acuerdo con lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **por el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

#### **Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.**

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

## 5.- Plan de Inversión Consorcio 2025

### 5.1. Servicio a la UNED

Tal como figura en el documento: [“Tarifas de Actividades y Servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada a través de su unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA”](#)

Las previsiones de inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA tienen su base en el [Plan Estratégico de la UNED 2023-2026](#) y están perfectamente alineados con la Estrategia Europea de Datos, que considera como catalizador del desarrollo sostenible las inversiones en datos y el refuerzo de las capacidades e infraestructuras de Europa para albergar, tratar y utilizar los datos de forma interoperable.

La Estrategia Europea de Datos se basa en un ecosistema de colaboración entre agentes públicos y privados que sea capaz de crear valor económico y social a partir de los datos. En este sentido, las empresas de base tecnológica desempeñarán un papel clave en el desarrollo y el crecimiento de nuevos modelos de negocio que aprovechen plenamente la revolución de los datos. Europa debe ofrecer un entorno que apoye la innovación basada en los datos y estimule la demanda de productos y servicios basados en los datos como un factor de producción importante.

La provincia de León cuenta con importantes capacidades tecnológicas. Entre ellos, el Centro Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), el Centro de Supercomputación de Castilla (SCAYLE) y León y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA. Nuestro objetivo pasa por profundizar en la colaboración entre estas instituciones para que se consoliden infraestructuras en la nube para el bien público que, por una parte, permitan el almacenamiento y tratamiento de datos de forma segura para el sector público y las instituciones de investigación y, por otra parte, sirvan de catalizador del ecosistema de colaboración público - privada que resulta esencial para la reactivación económica de nuestro territorio. Ejemplo de dicha colaboración es el convenio

firmado el 30 de septiembre de 2020 entre la UNED y la Junta de Castilla y León con el objetivo de que los Centros de Datos de SCAYLE y del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA constituyan una infraestructura tecnológica federada que basada en el uso de estándares y en la interoperabilidad permitan avanzar a ambas instituciones en la línea definida por la estrategia europea.

Por supuesto, para aprovechar plenamente este potencial resulta crítico conectar a las organizaciones activas en el lado de la demanda en los sectores público y privado con la nueva e innovadora oferta de servicios adaptados de tratamiento de datos, concretamente en las dimensiones de plataforma como servicio y software como servicio.

En este sentido, la inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio, a través de su Centro Tecnológico INTECCA resulta esencial. De esta forma, en las tarifas aprobadas aparece calculada una inversión media anual de **204.987,39 €** que permite mantener operativa dicha infraestructura tecnológica. Para el ejercicio 2025, se ha acordado con el VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA acometer la siguiente inversión tecnológica:

### ***1. JUSTIFICACIÓN REFRIGERACION CPD***

Se precisa la evaluación del rendimiento de los sistemas de aire acondicionado existentes en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Centro Asociado de Ponferrada, para garantizar un entorno de climatización eficiente y confiable. El sistema de climatización actual se instaló hace más de 15 años y aunque se ha ampliado y redundado, se encuentra en el ocaso de su vida útil.

Para evaluar el rendimiento del sistema de climatización, se deben considerar diferentes aspectos, como la capacidad de enfriamiento actual, la eficiencia energética, la estabilidad de la temperatura y la humedad, así como los costes operativos y de mantenimiento. Además, se deben tener en cuenta los avances tecnológicos recientes en sistemas de climatización, como la eficiencia energética mejorada, los sistemas de control inteligente y el uso de energías renovables.

Tras la evaluación, podrá determinarse si es necesaria la renovación de los sistemas de aire acondicionado para mejorar la eficiencia, reducir los costes operativos y brindar un mejor rendimiento en términos de capacidad, estabilidad y confiabilidad. O si manteniendo los sistemas instalados, se requiere la instalación de equipamientos complementarios, que refuercen el rendimiento de los actuales sistemas de climatización ante posibles instalaciones de nuevo equipamiento de procesado y almacenamiento de información, y también dotar de una mayor redundancia al conjunto.

Otras mejoras directas, ya identificadas y que redundan en la eficiencia de la climatización:

- Instalación de tecnología de contención de pasillos (pasillo frío-caliente) para asegurar que el aire frío se dirija hacia los equipos y no se desperdicie en áreas no críticas, mejorando la eficiencia de enfriamiento y reduciendo la carga en el sistema de climatización, y por tanto de consumo de energía del CPD.
- Mejoras en el sistema de control, optimizando la programación actual para dotarlo de un sistema de control inteligente y redundado, ajustando la respuesta ante fallos y sistemas de protección. Permitiendo, además, ajustes dinámicos en tiempo real por parte de los operadores que puedan dar respuesta inmediata a las situaciones que se planteen.

Las actuaciones por realizar, siguiendo las directrices comentadas, se estiman que podrían llevarse a cabo con una inversión que se especifica en la siguiente tabla.

	COSTE
Evaluación de alternativas y equipos refrigeración CPD	<b>75.000,00 €</b>

Esta revisión de la refrigeración mejorará la disponibilidad y fiabilidad del CPD tanto para los servicios actuales como para los que se prevén en el futuro, como los centrados en mejorar la accesibilidad de las aplicaciones y los recursos multimedia.

## **2. JUSTIFICACIÓN EQUIPAMIENTO BACKUP EN CPD SECUNDARIO**

En la actualidad, se cuenta, en el Centro Asociado de Ponferrada, con un CPD principal y un CPD secundario que dispone de 3 servidores de backup,

con una antigüedad mínima de 8 años, que no disponen de contrato de mantenimiento ni garantía. Esta situación representa un riesgo significativo en caso de un desastre o una interrupción del servicio, ya que se podrían perder datos importantes y experimentar un tiempo prolongado de inactividad. Se mantiene por tanto la necesidad de garantizar una estrategia de backup eficiente y confiable para proteger los datos críticos albergados en el CPD principal del CA de Ponferrada.

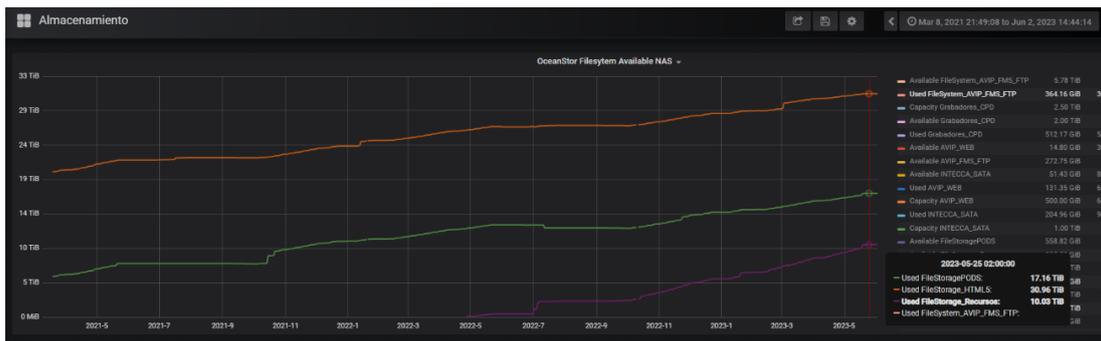
Para mitigar estos riesgos y asegurar la continuidad del servicio, se estima la necesidad de contar con dos copias completas en servidores distintos, esto se justifica en base a consideraciones de seguridad y continuidad del servicio. La duplicidad de servidores de copias de seguridad proporciona una capa adicional de protección y garantiza la disponibilidad de datos críticos en caso de fallas o desastres. Al mantener dos copias completas de los datos críticos de producción, se minimiza el riesgo de pérdida total de datos debido a un fallo en el servidor principal, errores humanos, ataques cibernéticos u otros incidentes imprevistos. Además, tener dos servidores de copias de seguridad permite realizar copias de seguridad en paralelo, acelerando el proceso y reduciendo el impacto en los sistemas principales durante la copia de seguridad. En resumen, contar con dos servidores de copias de seguridad fortalece la seguridad de los datos y garantiza la continuidad del negocio en situaciones adversas, ofreciendo una protección adicional y una mayor tranquilidad a la organización.

Por todo ello se propone utilizar dos servidores dedicados para realizar las copias de seguridad utilizando el sistema de archivos ZFS.

A continuación, se detallan los elementos clave de esta solución:

- Dos servidores para copias ZFS: Se implementarán dos servidores dedicados con capacidad de almacenamiento adecuada para realizar las copias de seguridad. Estos servidores utilizarán el sistema de archivos ZFS, que ofrece numerosas ventajas, como integridad de datos, de duplicación y compresión eficiente, y capacidades avanzadas de recuperación y restauración de datos.

- La situación actual del volumen de datos en CPD principal es la siguiente:
  - **220TB** de almacenamiento total (293TB Raw)
    - 104 TB NAS
    - 70 TB SAN
  - **46 TB** sin asignar
  - **20TB** de crecimiento anual



- La situación actual del volumen de datos en CPD de Backup es la siguiente:
  - 109+38+27TB en CPD de respaldo = 174 TB.
- Se estima necesaria una capacidad superior a 350 TB netos por servidor, para permitir una ventana de copias adecuada a los sistemas actuales.

La solución propuesta ofrece los siguientes beneficios:

a) Mayor resiliencia: Al contar con un CPD externo, reducimos significativamente el riesgo de pérdida de datos y tiempo de inactividad prolongado en caso de un desastre o interrupción en el CPD principal.

b) Integridad de datos y eficiencia: El uso del sistema de archivos ZFS proporciona una mayor integridad de datos mediante la detección y corrección de errores, así como la capacidad de verificar la integridad de las copias de seguridad almacenadas. Además, la deduplicación y compresión de ZFS permitirán un uso eficiente del almacenamiento y una reducción en los costos asociados.

c) Recuperación y restauración rápida: Gracias a la arquitectura redundante y las capacidades avanzadas de ZFS, se podrán realizar restauraciones rápidas y precisas en caso de pérdida de datos o corrupción.

d) Cumplimiento normativo: Esta solución permitirá cumplir con los requisitos normativos y de seguridad relacionados con la protección y recuperación de datos sensibles.

La implementación del CPD secundario y la utilización de dos servidores para copias ZFS representa una solución integral para mejorar la estrategia de backup y garantizar la protección y disponibilidad de los datos críticos de los servicios que proporciona el CA de Ponferrada.

	COSTE
2 x servidor 512 GB RAM y > 400 TB (brutos) discos SATA3 (5 años garantía)	60.000,00 €

### **3. JUSTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE RED INTERNA 10G**

La adquisición y mejora de la infraestructura de red es fundamental para garantizar un rendimiento óptimo y una gestión eficiente de los sistemas de respaldo del CA de Ponferrada. Actualmente, en la conexión con el agregado de red de 2Gbps se alcanzan picos de ocupación máxima en las ventanas en las que se realizan los backups, lo que indica que las comunicaciones entre el CPD principal y el CPD secundario que aloja los servidores de backup están llegando a su límite.

Dado que es crucial realizar una inversión en nuevos servidores de backup, comentada en puntos anteriores, al mismo tiempo será imprescindible, mejorar las capacidades de comunicación entre los CPDs, estableciendo conexión a 10Gbps entre el CPD principal y el CPD secundario (backup). Los nuevos servidores incorporan electrónica de comunicaciones a 10Gb por lo que, de no acometerse la mejora de las comunicaciones entre ambos CPDs, existiría un claro cuello de botella y además estos equipos quedarían claramente infrutilizados.

La adquisición de infraestructura de red mejorada permitirá optimizar la transferencia de datos durante las ventanas de backup, asegurando una

sincronización más rápida y confiable de los sistemas. Además, una red robusta y de alta capacidad garantizará que las operaciones de respaldo no se vean afectadas por cuellos de botella de comunicación y permitirá un crecimiento escalable en el futuro. En última instancia, esta inversión brindará mayor confiabilidad, eficiencia y seguridad en las operaciones de respaldo, respaldando la continuidad de los servicios que se ofrecen a la comunidad educativa y protegiendo los datos críticos.

A la vista de la adquisición de nuevos servidores, la conexión con del CPD principal sería claramente insuficiente y su mejora permitiría:

- **Mejorar la velocidad y eficiencia en los backups:** El volumen de datos de las copias que se mueven son cada vez más grandes, lo que requiere una mayor capacidad de ancho de banda y una infraestructura de red mejorada para garantizar que los backups se realicen en un tiempo razonable. Una red más rápida y eficiente permitirá completar las tareas de backup dentro de las ventanas de tiempo disponibles y evitar retrasos que podrían afectar la integridad y disponibilidad de los datos.
- **Reducción del tiempo de transferencia:** La mejora de la infraestructura de red permitirá reducir significativamente el tiempo necesario para transferir los datos de backup. Al aumentar la velocidad de transferencia, se podrán mover grandes volúmenes de datos de manera más rápida y eficiente, asegurando una copia de seguridad adecuada en el menor tiempo posible.
- **Minimización del impacto en la producción:** Al tener una infraestructura de red mejorada en el CPD de backup, se puede minimizar el impacto en las operaciones de producción durante el proceso de backup. Una red más rápida y confiable evitará congestiones y cuellos de botella, asegurando que la transferencia de datos de backup no afecte negativamente el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas en producción.
- **Mayor capacidad de escalabilidad:** Al mejorar la infraestructura de red, se preparará el CPD secundario para afrontar futuros crecimientos y aumentos en el volumen de datos que se necesite respaldar. Una red más robusta y escalable permitirá adaptarse a las necesidades

cambiantes de la operativa y garantizar la continuidad de las operaciones sin comprometer la calidad y la eficiencia de los backups.

- Mayor seguridad de los datos: La mejora de la infraestructura de red en el CPD de backup fortalecerá la seguridad de los datos respaldados. Una red más confiable reducirá el riesgo de pérdida o corrupción de datos durante la transferencia, asegurando la integridad y confidencialidad de la información respaldada.

El coste aproximado de la inversión para esta actuación se indica en la siguiente tabla:

	COSTE
Infraestructura de red interna 100Gb (equipos y cableado)	20.000,00 €

#### **4. PROYECTO ACCESIBILIDAD UNED y UNIDIGITAL**

Con la entrada en escena de la IA y más concretamente de los Modelos de Lenguaje Masivo (LLM) y su liberación a código Open Source, se han abierto infinidad de escenarios que permitirían mejorar los recursos audiovisuales que brindamos a los usuarios.

Recientemente, hemos solicitado una ayuda a Fundación ONCE en colaboración con la UPM, para la puesta en marcha de un proyecto dedicado a mejorar la Accesibilidad de la herramienta de Webconferencia AVIP y las videoclases que se generan desde ella, dotándola de subtítulos y transcripciones que no solo beneficiarán a los alumnos con discapacidad, sino a toda la comunidad educativa, ya que podrán disponer del contenido de las clases e incluso si avanzamos un poco más, a los resúmenes de las mismas.

Para avanzar en este proyecto en aras de mejorar la Accesibilidad, necesitaríamos nuevos recursos hardware, ya que los entornos en los que se utilizan herramientas basadas en LLM tienen una serie de particularidades que se detallan a continuación y que se deben proporcionar de cara al éxito del proyecto.

1. **Necesidad de recursos computacionales:** Los proyectos de IA, especialmente aquellos que involucran LLM, requieren una cantidad significativa de recursos computacionales para entrenar y ejecutar los

modelos. Un servidor dedicado equipado con GPU (Graphics Processing Unit) proporcionará la potencia de cálculo necesaria para manejar las cargas de trabajo intensivas.

2. **Rendimiento y eficiencia:** Al utilizar un servidor dedicado equipado con GPU, se puede optimizar el rendimiento y la eficiencia del proyecto de IA. Los LLM pueden beneficiarse de un hardware más potente para acelerar los tiempos de entrenamiento y mejorar el rendimiento en tiempo real durante la inferencia y pueden beneficiarse enormemente de las capacidades de procesamiento paralelo y aceleración de cálculos proporcionadas por las GPU.

a. **Entrenamiento más rápido:** La capacidad de utilizar GPU en el servidor acelera significativamente el tiempo de entrenamiento de los modelos de IA. Las GPU están diseñadas para realizar cálculos intensivos de manera eficiente, lo que permite reducir drásticamente el tiempo requerido para entrenar modelos complejos.

b. **Inferencia en tiempo real:** Durante la etapa de inferencia, las GPU también son altamente beneficiosas. Permiten realizar cálculos en paralelo, lo que acelera la generación de predicciones y respuestas en tiempo real, lo cual es especialmente importante en aplicaciones de IA interactivas.

c. **Optimización de recursos:** El uso de GPU en el servidor ayuda a optimizar el uso de recursos computacionales al realizar cálculos masivamente paralelos. Esto resulta en una mayor eficiencia energética y un mejor aprovechamiento del hardware, lo que se traduce en un mejor rendimiento del proyecto de IA.

3. **Mejor colaboración y productividad:** Un servidor dedicado proporciona un entorno centralizado para el almacenamiento y procesamiento de datos, lo que facilita la colaboración entre los miembros del equipo. Además, al tener un hardware dedicado para el proyecto de IA, se evitan los posibles conflictos de recursos y se mejora la productividad del equipo al garantizar un acceso rápido y constante a los recursos necesarios.

Las valoraciones orientativas que tenemos hasta el momento son las siguientes

	COSTE
<b>Servidores y almacenamiento dedicado al Proyecto de accesibilidad UNED y UNIDIGITAL Complementario a la infraestructura dedicada en el Centro de datos de CTU en las Rozas</b>	<b>140.000,00 €</b>

### **RESUMEN**

A continuación, se muestra una tabla con las posibles inversiones y su coste aproximado. Estas cuantías pueden variar considerablemente a la hora de establecer las ofertas concretas.

	Concepto	Detalle	COSTE
1	REFRIGERACIÓN		75.000,00 €
2	BACKUP	2 servidores backup (400 TB)	60.000,00 €
3	ELECTRONICA DE RED INTERNA		20.000,00 €
4	PILOTO IA ACCESIBILIDAD	1 servidor dedicado + 8 tarjetas GPU NVIDIA A100 80GB	140.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>295.000,00 €</b>

## **5.2. Otros Servicios (Dotación Tecnológica UNED Territorio)**

En la partida:

Ingresos: **2025-10-72010** Dotación Tecnológica UNED Territorio

Gastos: **2025-10-920-62601** Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio

- Agenda Cultural España Portugal (MITECO Ministerio de Cultura)
- Laboratorio humanidades Digitales
- Accesibilidad e Inteligencia Artificial UNIDIS - ONCE
- Cátedra de Ciberseguridad y Proyecto Estratégico UNED INCIBE
- Red Nacional de Centros de Innovación Territorio MITECO
- Living Lab Proyecto transnacional innovación y emprendimiento Castilla y León Norte y Centro de Portugal (Fundación Rei Alfonso Enriques)

- Gestión Integral del Patrimonio Industrial Castilla y León (Consejería Cultura)
- **Todos estos proyectos requieren de dotación de infraestructura tecnológica (382.500,00 euros estimados)**

Presupuesto Plataforma infraestructura transferencia dedicada Escalamiento alto		
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
1 Rack	Infraestructura transferencia dedicada	2.500
Pool de Servidores ¿4?	Infraestructura transferencia dedicada	75.000
Cabina de Almacenamiento	Infraestructura transferencia dedicada	210.000
1 Servidor GPU básico como el que tenemos	Infraestructura transferencia dedicada	22.500
Infraestructura de Red (precio unitario)	Infraestructura transferencia dedicada	0
Firewall	Infraestructura transferencia dedicada	12.500
Switch Ethernet	Infraestructura transferencia dedicada	11.250
Switch de fibra	Infraestructura transferencia dedicada	11.250
Servidor copias de Seguridad	Infraestructura transferencia dedicada	37.500
Licencias	Infraestructura transferencia dedicada	0
		<b>382.500,00</b>

## **6.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**

**6.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P25-A.1)**

**6.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo - FICHA (P25-A.4)**

**6.3.- Personal- FICHA (P25-A.6)**

**6.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P25-A.7)**

**6.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P25-A.9)**

**6.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P25-INV.1.A)**

**6.7.- Financiación de la UE– FICHA (P25-UE)**

**6.8.- Memoria de los presupuestos 2023 – FICHA (P25-A.10)**

**6.9.- Memoria de los presupuestos 2024 – FICHA (P25-A.11)**

**6.10.- Memoria de los presupuestos 2025. Ficha descriptiva de la entidad (P25-A.12A)**

**6.11.- Memoria de los presupuestos 2025. Actuaciones 2025 (P25-A.12B)**

**6.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P25-A.1)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025				FICHA P25-A.1
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)				
Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2023	Ejecución 2024	Presupuesto 2025
	<b>1. Ingresos Tributarios y cotizaciones sociales</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
720,721,722,723,724,725,726 ,727,728,73	a) Impuestos	0 €	0 €	0 €
740,742	b) Tasas	0 €	0 €	0 €
744	c) Otros ingresos tributarios	0 €	0 €	0 €
729	d) Cotizaciones sociales	0 €	0 €	0 €
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>1.850 €</b>	<b>2.742 €</b>	<b>3.228 €</b>
	a) Del ejercicio	1.850 €	2.742 €	3.228 €
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0 €	718 €	891 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	0 €	718 €	891 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias	1.850 €	2.024 €	2.337 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	928 €	1.060 €	1.348 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (Diputación de León, Ayuntamiento de Ponferrada, Consejo Comarcal de El Bierzo, Junta de Castilla y León y otros)	922 €	964 €	989 €
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0 €	0 €	0 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
700,701,702,703,704,(706), (708),(709)	a) Ventas netas	0 €	0 €	0 €
741, 705	b) Prestación de servicios	0 €	0 €	0 €
71,7930,7937, (6930), (6937)	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
780,781,782,783	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
776,777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>281 €</b>	<b>70 €</b>	<b>70 €</b>
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
	<b>A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>2.131 €</b>	<b>2.812 €</b>	<b>3.298 €</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-1.167 €</b>	<b>-1.250 €</b>	<b>-1.574 €</b>
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.167 €	-1.250 €	-1.574 €
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales	0 €	0 €	0 €
(65)	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
	- al sector público estatal de carácter administrativo	0 €	0 €	0 €
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0 €	0 €	0 €
	- de otros (especificar)	0 €	0 €	0 €
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
(600),(601), (602), 605), (607), 606, 608, 609, 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932,7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-873 €</b>	<b>-1.040 €</b>	<b>-1.027 €</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-873 €	-1.040 €	-1.027 €
(63)	b) Tributos	0 €	0 €	0 €
(676)	c) Otros	0 €	0 €	0 €
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-157 €</b>	<b>-329 €</b>	<b>-384 €</b>
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-2.197 €</b>	<b>-2.619 €</b>	<b>-2.984 €</b>
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>-66 €</b>	<b>193 €</b>	<b>313 €</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
(690),(691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938 770,771,772,774, (670), (671), 672), (674)	a) Deterioro de valor	0 €	0 €	0 €
7531	b) Bajas y enajenaciones	0 €	0 €	0 €
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0 €	0 €	0 €
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
773,778	a) Ingresos	0 €	0 €	0 €
(678)	b) Gastos	0 €	0 €	0 €
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>-66 €</b>	<b>193 €</b>	<b>313 €</b>

	<b>15. Ingresos financieros</b>	0 €	0 €	0 €
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0 €	0 €	0 €
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0 €	0 €	0 €
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros			
	<b>16. Gastos financieros</b>	-29 €	-16 €	-17 €
(663),	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	-29 €	-16 €	-17 €
784,785,786,787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	0 €	0 €	0 €
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	0 €	0 €	0 €
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0 €	0 €	0 €
7640,7642,76452, 76453, (6640), (6642), (66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0 €	0 €	0 €
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0 €	0 €	0 €
768, (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>	0 €	0 €	0 €
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	-12 €	-5 €	-15 €
7960, 7961, 7965, 766,(6960),(6961), (6965), (666),7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0 €	0 €	0 €
765,7966,7971,(665),(6671), (6962), (6966), (6971)	c) Otros	-12 €	-5 €	-15 €
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>-41 €</b>	<b>-21 €</b>	<b>-32 €</b>
	<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>-107 €</b>	<b>172 €</b>	<b>281 €</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	01144			
	<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	<b>01150</b>			
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	01151			
741, 705	b) Prestación de servicios	01152			
<b>71*, 7930, 7937, (6930), (6937)</b>	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>01160</b>			
<b>780, 781, 782, 783</b>	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>01170</b>			
<b>776, 777</b>	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>01180</b>	281	70	70
<b>795</b>	<b>7. Excesos de provisiones</b>	<b>01190</b>			
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>01100</b>	2.131	2.812	3.298
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>01210</b>	-1.167	-1.250	-1.574
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	01211	-1.167	-1.250	-1.574
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	01212			
<b>(65)</b>	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>01220</b>			
	- al sector público estatal de carácter administrativo	01221			
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	01222			
	- a otros	01223			
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>01230</b>			
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	01231			
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	01232			
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>01240</b>	-873	-1.040	-1.027
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	01241	-873	-1.040	-1.027
(63)	b) Tributos	01242			
(676)	c) Otros	01243			
<b>(68)</b>	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>01250</b>	-157	-329	-384
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>01200</b>	-2.197	-2.619	-2.985
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>01300</b>	-66	193	313
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>01410</b>			

\* Su signo puede ser positivo o negativo

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	01411			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	01412			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	01413			
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>01420</b>			
773, 778	a) Ingresos	01421			
(678)	b) Gastos	01422			
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>01400</b>	<b>-66</b>	<b>193</b>	<b>313</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>01510</b>			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	01511			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01512			
760	a.2) En otras entidades	01513			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	01514			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01515			
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	01516			
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>01520</b>	<b>-29</b>	<b>-16</b>	<b>-17</b>
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01521			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	01522	-29	-16	-17
<b>784, 785, 786, 787</b>	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	<b>01530</b>			
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	<b>01540</b>			
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	01541			
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	01542			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	01543			
<b>768, (668)</b>	<b>19. Diferencias de cambio</b>	<b>01550</b>			
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>01560</b>	<b>-12</b>	<b>-5</b>	<b>-15</b>
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01561			
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	01562	-12	-5	-15
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>01500</b>	<b>-41</b>	<b>-21</b>	<b>-32</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	01600	-107	172	281

**6.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo -  
FICHA (P25-A.4)**

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2025			FICHA P25-A.4
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)			
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2023	Ejecución 2024	Presupuesto 2025
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>496</b>	<b>713</b>	<b>888</b>
<b>A) Cobros: (+)</b>	<b>2383</b>	<b>2812</b>	<b>3298</b>
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	2300	2742	3228
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	68	70	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			
6. Otros cobros	15	0	0
<b>A) Pagos: (-)</b>	<b>-1887</b>	<b>-2099</b>	<b>-2410</b>
7. Gastos de personal	-835	-1250	-1574
8. Transferencias y subvenciones concebidas			
9. Aprovisionamientos			
10. Otros gastos de gestión	-838	-648	-636
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
12. Intereses pagados	-29	-16	-17
13. Otros pagos	-185	-185	-183
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)</b>	<b>496</b>	<b>713</b>	<b>888</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-57</b>	<b>-719</b>	<b>-893</b>
<b>C) Cobros: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
4. Unidad de actividad			
<b>D) Pagos: (-)</b>	<b>-57</b>	<b>-719</b>	<b>-893</b>
5. Compra de inversiones reales	-57	-719	-893
6. Compra de activos financieros			
7. Otros pagos de actividades de inversión			
8. Unidad de actividad			
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)</b>	<b>-57</b>	<b>-719</b>	<b>-893</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-295</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>E) Aumentos en el patrimonio: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: (-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)</b>	<b>0</b>	<b>360</b>	<b>370</b>
3. Obligaciones y otros valores negociables			
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas	0	360	370
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)</b>	<b>-295</b>	<b>-350</b>	<b>-360</b>
6. Obligaciones y otros valores negociables			
7. Préstamos recibidos	0	0	0
8. Otras deudas	-295	-350	-360
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)</b>	<b>-295</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I) Cobros pendientes de aplicación: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>J) Pagos pendientes de aplicación: (-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)</b>			
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>144</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	8	21	25
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	152	25	30

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>				
<b>A) Cobros (+)</b>	<b>04100</b>	<b>2.383</b>	<b>2.812</b>	<b>3.298</b>
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	04110			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	04120	2.300	2.742	3.228
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	04130	68	70	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	04140			
5. Intereses y dividendos cobrados	04150			
6. Otros cobros	04160	15		
<b>B) Pagos (-)</b>	<b>04200</b>	<b>-1.887</b>	<b>-2.099</b>	<b>-2.410</b>
7. Gastos de personal	04210	-835	-1.250	-1.574
8. Transferencias y subvenciones concedidas	04220			
9. Aprovisionamientos	04230			
10. Otros gastos de gestión	04240	-838	-648	-636
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	04250			
12. Intereses pagados	04260	-29	-16	-17
13. Otros pagos	04270	-185	-185	-183
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)</b>	<b>04300</b>	<b>496</b>	<b>713</b>	<b>888</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>				
<b>C) Cobros (+)</b>	<b>04400</b>			
1. Venta de inversiones reales	04410			
2. Venta de activos financieros	04420			
3. Otros cobros de las actividades de inversión	04430			
4. Unidad de actividad	04440			
<b>D) Pagos (-)</b>	<b>04500</b>	<b>-57</b>	<b>-719</b>	<b>-893</b>
5. Compra de inversiones reales	04510	-57	-719	-893
6. Compra de activos financieros	04520			
7. Otros pagos de las actividades de inversión	04530			
8. Unidad de actividad	04540			
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)</b>	<b>04600</b>	<b>-57</b>	<b>-719</b>	<b>-893</b>

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>				
<b>E) Aumentos en el patrimonio (+)</b>	<b>04710</b>			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	04711			
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias (-)</b>	<b>04720</b>			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	04721			
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros (+)</b>	<b>04730</b>		360	370
3. Obligaciones y otros valores negociables	04731			
4. Préstamos recibidos	04732			
5. Otras deudas	04733		360	370
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros (-)</b>	<b>04740</b>	-295	-350	-360
6. Obligaciones y otros valores negociables	04741			
7. Préstamos recibidos	04742			
8. Otras deudas	04743	-295	-350	-360
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)</b>	<b>04700</b>	-295	10	10
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>				
<b>I) Cobros pendientes de aplicación (+)</b>	<b>04810</b>			
<b>J) Pagos pendientes de aplicación (-)</b>	<b>04820</b>			
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)</b>	<b>04830</b>			
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)</b>	<b>04840</b>			
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>	<b>04800</b>	144	4	5
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>04900</b>	8	21	25
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	<b>04000</b>	152	25	30

### **6.3.- Personal- FICHA (P25-A.6)**

<b>PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2025</b>			<b>FICHA P25-A.6</b>
<b>ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>Ejecución 2023</b>	<b>Ejecución 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>36</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>36</b>

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PERSONAL	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	06300	28	33	36
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	06400	28	33	36
<p>NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos</p>				

#### **6.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P25-A.7)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025			FICHA P25-A.7		
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)					
Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)			
		Ejecución 2023	Ejecución 2024	Presupuesto 2025	
	<b>A) Activo no corriente</b>	<b>1811</b>	<b>2461</b>	<b>2564</b>	
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	0	213	213	
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0	0	
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial				
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas				
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		213	213	
	<b>II. Inmovilizado material</b>	1811	2248	2351	
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos				
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	1518	1466	1414	
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras				
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico				
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	293	782	937	
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos				
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	0	0	0	
220, (2820), (2920)	1. Terrenos				
221, (2821), (2921)	2. Construcciones				
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0	0	
	<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda				
246, 247	4. Otras inversiones				
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	0	0	0	
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio				
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
253	3. Derivados financieros				
258, 26	4. Otras inversiones financieras				
	<b>B) Activo corriente</b>	<b>588</b>	<b>948</b>	<b>1091</b>	
38, (398)	<b>I. Activos en estado de venta</b>	0	0	0	
	<b>II. Existencias</b>	0	0	0	
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades				
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados				
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros				
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	436	923	1061	
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	431	916	1054	
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	5	7	7	
47	3. Administraciones públicas				
	<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
536, 537, 538	3. Otras inversiones				
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio				
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
543	3. Derivados financieros				
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras				
480, 567	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	0	0	0	
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	152	25	30	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes				
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	152	25	30	
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2399</b>	<b>3409</b>	<b>3655</b>	

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
	<b>A) Activo no corriente</b>	<b>07100</b>	<b>1.811</b>	<b>2.461</b>	<b>2.564</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>07110</b>		<b>213</b>	<b>213</b>
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	07111			
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	07112			
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	07113			
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	07114			
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	07115		213	213
	<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>07120</b>	<b>1.811</b>	<b>2.248</b>	<b>2.351</b>
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	07121			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	07122	1.518	1.466	1.414
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	07123			
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	07124			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	07125	293	782	937
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	07126			
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>07130</b>			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	07131			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	07132			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	07133			
	<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>07140</b>			
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	07141			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	07142			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	07143			
246, 247	4. Otras inversiones	07144			
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>07150</b>			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	07151			
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07152			
253	3. Derivados financieros	07153			

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
258, 26	4. Otras inversiones financieras	07154			
<b>38, (398)</b>	<b>B) Activo corriente</b>	<b>07200</b>	<b>588</b>	<b>948</b>	<b>1.091</b>
	<b>I. Activos en estado de venta</b>	<b>07210</b>			
	<b>II. Existencias</b>	<b>07220</b>			
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	07221			
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	07222			
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros	07223			
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>07230</b>	<b>436</b>	<b>923</b>	<b>1.061</b>
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	07231	431	916	1.054
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	07232	5	7	7
47	3. Administraciones públicas	07233			
	<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>07240</b>			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	07241			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07242			
536, 537, 538	3. Otras inversiones	07243			
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>07250</b>			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	07251			
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07252			
543	3. Derivados financieros	07253			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras	07254			
<b>480, 567</b>	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	<b>07260</b>			
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>07270</b>	<b>152</b>	<b>25</b>	<b>30</b>
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	07271			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	07272	152	25	30
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>07000</b>	<b>2.399</b>	<b>3.409</b>	<b>3.655</b>

**6.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P25-A.9)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025				FICHA P25-A.9
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)				
Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2023	Ejecución 2024	Presupuesto 2025
	<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>1993</b>	<b>2506</b>	<b>2742</b>
100	<b>I. Patrimonio aportado</b>	258	258	258
	<b>II. Patrimonio generado</b>	147	603	884
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	254	431	603
129	2. Resultados del ejercicio	-107	172	281
11	3. Reservas			
	<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	0	0	0
136	1. Inmovilizado no financiero			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
134	3. Operaciones de cobertura			
130, 131, 132	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	1588	1645	1600
	<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
14	<b>I. Provisones a largo plazo</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	73	73	73
15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
176	3. Derivados financieros			
171, 172, 173, 174, 178, 179, 18	4. Otras deudas	73	73	73
16	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>			
186	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>			
	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>			
	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>333</b>	<b>830</b>	<b>840</b>
58	<b>I. Provisones a corto plazo</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>	0	360	370
50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0	360	370
526	3. Derivados financieros			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas			
51	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>			
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	333	470	470
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	271	425	425
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	0	3	3
47	3. Administraciones públicas	62	42	42
485, 568	<b>V. Ajustes por periodificación</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2399</b>	<b>3409</b>	<b>3655</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
	<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>09100</b>	<b>1.993</b>	<b>2.506</b>	<b>2.742</b>
100	<b>I. Patrimonio aportado</b>	<b>09110</b>	<b>258</b>	<b>258</b>	<b>258</b>
	<b>II. Patrimonio generado</b>	<b>09120</b>	<b>147</b>	<b>603</b>	<b>884</b>
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	09121	254	431	603
129	2. Resultados del ejercicio	09122	-107	172	281
11	3. Reservas	09123			
	<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	<b>09130</b>			
136	1. Inmovilizado no financiero	09131			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	09132			
134	3. Operaciones de cobertura	09133			
130, 131, 132	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	<b>09140</b>	<b>1.588</b>	<b>1.645</b>	<b>1.600</b>
	<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>09200</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
14	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>09210</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>09220</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	09221			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	09222			
176	3. Derivados financieros	09223			
171, 172, 173, 174, 178, 18	4. Otras deudas	09224	73	73	73
16	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>09230</b>			
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>	<b>09240</b>			
186	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>	<b>09250</b>			
	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>09300</b>	<b>333</b>	<b>830</b>	<b>840</b>
58	<b>I. Provisiones a corto plazo</b>	<b>09310</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>	<b>09320</b>		<b>360</b>	<b>370</b>
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	09321			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	09322		360	370
526	3. Derivados financieros	09323			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas	09324			
51	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>09330</b>			

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Clave	Real 2023	Previsión 2024	Presupuesto 2025
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>09340</b>	<b>333</b>	<b>470</b>	<b>470</b>
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	09341	271	425	425
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	09342		3	3
47	3. Administraciones públicas	09343	62	42	42
<b>485, 568</b>	<b>V. Ajustes por periodificación</b>	<b>09350</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>09000</b>	<b>2.399</b>	<b>3.409</b>	<b>3.655</b>

Comparación efectuada el 5/07/24 12:45:27 entre las situaciones "Envío de Entidad a OP o Patrimonio el 5/07/24 11:39:14" (1) y "Presupuesto en elaboración " (2)

**Entidad:** Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

**No existe ninguna diferencia en el Apartado: PAP y PEC**



*Financi@ Financi@ Financi@ Financi@*

## **6.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P25-INV.1.A)**

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025**

FICHA  
P25-INV.1.A

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)**

**TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES**

(Cifras en miles de euros)

INVERSIÓN (Descripción) (1)	CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2022	INVERSIÓN REAL 2023	INVERSIÓN 2024	PRESUPUESTO 2025	PROYECCIÓN PLURIANUAL				TIPO: PROYECTO SINGULAR	
													2026	2027	2028	RESTO		
													(14)	(15)	(16)	(17)		
CODIGO	PROYECTO	(2)	70	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
2025-10-920-62601	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	383 €				383 €					
2025-10-920-64001	Libros Biblioteca	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	6 €				6 €					
2025-30-920-62602	EPIs INTECCA Medio propio encomiendas de gestión	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	18 €				18 €					
2025-30-920-62603	Infraestructura Tecnológica INTECCA	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	273 €				273 €					

**porcentaje con participación estatal:**

**64,62%**

**679,58 €**

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración  
Ejercicio: 2025

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0001	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2025
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2025

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2022:</b>	
<b>Inversión real 2023:</b>	
<b>Inversión prevista 2024:</b>	
<b>Presupuesto 2025:</b>	383
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Proyección 2027:</b>	
<b>Proyección 2028:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	383

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

Importes expresados en Miles de euros

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración  
Ejercicio: 2025

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0002	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	Libros Biblioteca	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2025
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2025

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2022:</b>	
<b>Inversión real 2023:</b>	
<b>Inversión prevista 2024:</b>	
<b>Presupuesto 2025:</b>	6
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Proyección 2027:</b>	
<b>Proyección 2028:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	6

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

Importes expresados en Miles de euros

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración  
Ejercicio: 2025

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0003	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas de gestión	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2025
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2025

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2022:</b>	
<b>Inversión real 2023:</b>	
<b>Inversión prevista 2024:</b>	
<b>Presupuesto 2025:</b>	18
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Proyección 2027:</b>	
<b>Proyección 2028:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	18

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

Importes expresados en Miles de euros

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración  
Ejercicio: 2025

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0004	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	Infraestructura Tecnológica INTECCA	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2025
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2025

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2022:</b>	
<b>Inversión real 2023:</b>	
<b>Inversión prevista 2024:</b>	
<b>Presupuesto 2025:</b>	273
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Proyección 2027:</b>	
<b>Proyección 2028:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	273

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

Importes expresados en Miles de euros

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración  
Ejercicio: 2025

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0005	<b>Inversión:</b>	Intangible
<b>Denominación:</b>	Programa Primera Experiencia 2025	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2025
<b>F. comunitaria:</b>	PROYECTOS PRESENTADOS EN LA UE QUE HAN OBTENIDO FINANCIACIÓN DEL MRR	<b>Año fin:</b>	2025

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2022:</b>	
<b>Inversión real 2023:</b>	
<b>Inversión prevista 2024:</b>	
<b>Presupuesto 2025:</b>	213
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Proyección 2027:</b>	
<b>Proyección 2028:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	213

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

Importes expresados en Miles de euros

## **6.7.- Financiación de la UE– FICHA (P25-UE)**



Centro Asociado a la UNED en Ponferrada  
Presupuesto: Presupuesto en elaboración

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Fondo comunitario</b>	<b>Tipo de ayuda</b>	<b>Situación comunitaria</b>	<b>Tasa de financiación</b>	<b>Ingresos por financ. Europea</b>
0005	Programa Primera Experiencia 2025	MRR	Subvención o transferencia de explotación	Financ. comunitaria ya aprobada por las autoridades europeas	100%	213
	Total					213

## **6.8.- Memoria de los presupuestos 2023 – FICHA (P25-A.10)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025	FICHA P25-A.10
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2023	

Los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital ejercicio 2023 son:

El Consorcio obtiene un **resultado presupuestario de déficit por importe de 68.373,32 euros** para el ejercicio 2023.

➤ **Por el lado de los ingresos:**

El incremento de los ingresos por transferencias y subvenciones pasando de 1.918.122,82 € del año 2022 a 2.061.994,38 € en el año 2023, un incremento del 7,16% respecto al ejercicio anterior, siendo estos ingresos destinados principalmente, a la realización de proyectos por nuestra área tecnológica y de los proyectos gestionados desde el servicio de estudios y oficina de proyectos del Consorcio.

➤ **Por el lado de los gastos:**

Un aumento en los gastos de personal de 881.496,77 € en el año 2022 a 1.167.135,75 € en el año 2023, por la contratación de personal temporal para el proyecto UNIDIGITAL llevado por el área administrativa tecnológica del Consorcio.

Un incremento de los gastos financieros de 20.275,20 € en el año 2022 a unos gastos de 28.941,24 € en el año 2023, lo que supone un incremento del 42,74 % respecto al ejercicio anterior. debido a disponer de la línea de crédito para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada por importe de 475.000,00 €, por a los retrasos en los abonos de las aportaciones ordinarias de algunos de los Patronos.

Explicación detallada del resultado presupuestario:

- **En el área administrativa Centro Universitario Ponferrada:** Se produce un déficit de **67.705,25 €**, debido principalmente a la imputación de los gastos de personal becarios del programa "Primera experiencia profesional en las administraciones públicas PEX 1" durante el ejercicio 2023 por importe de 83.738,34€ , mientras que el ingreso de la Subvención concedida por Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por un importe de 142.363,56 € se reconoció en el ejercicio 2022, por lo tanto, si el gasto y el ingreso se hubiese reconocido en el mismo ejercicio, el déficit se hubiese producido en el ejercicio 2022 y no en el ejercicio 2023.

Explicación del resultado por la vía de los ingresos y gastos:

- **Por la vía de los ingresos** el aumento de las aportaciones de la Diputación de León y del Ayuntamiento de Ponferrada no fue suficiente para cubrir el aumento total de los gastos.
- **En cambio, por la vía del gasto** se ha producido un **aumento del gasto de suministros** y un **aumento del gasto de personal** con dos subidas de salario durante el ejercicio 2023 y el gasto de los becarios del programa primera experiencia PEX 1 anteriormente comentado.
- **En área del Centro Tecnológico INTECCA:** Se produce un pequeño **déficit de 3.251,07 €**, este es debido principalmente:

- Por la inversión realizada en Equipamiento Tecnológico durante el ejercicio 2023 por importe de 67.760,08€. y el aumento de los gastos en personal, dos subidas del salario del personal de durante el año 2023 (1º- Aplicación de LPGE 2023, Ley 31/2022. incremento 2,5% sobre retribuciones a 31/12/2022. Efectos 01-01-2023, aplicado en la nómina de enero 2023 y 2º- Acuerdo consejo de ministros 03-10-23. Incremento 0,5%. Efectos 01-01-2023, aplicado en nómina de octubre de 2023. Incremento Global 2023, del 3%).

En todo caso, este resultado de déficit del ejercicio 2023, déficit presupuestario de **68.376,32 €**, se debe a la imputación de los gastos de personal becarios del programa "Primera experiencia profesional en las administraciones públicas PEX 1" durante el ejercicio 2023 por importe de 83.738,34€, mientras que el ingreso de la Subvención concedida por Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por un importe de 142.363,56 €, se reconoció en el ejercicio 2022, por lo tanto, si el gasto y el ingreso se hubiese reconocido en el mismo ejercicio, el déficit se hubiese producido en el ejercicio 2022 y no en el ejercicio 2023.

Para que esto no vuelva a suceder, en el año 2023 reconoció la subvención para la contratación becarios del programa "Primera experiencia profesional en las administraciones públicas PEX 3" por importe de 213.030,00 € y en el mismo ejercicio se reconoció las obligaciones del gasto por el importe de 213.030,00€, y durante el año 2024 se irán realizando los pagos correspondientes

#### **Cabe destacar que durante el ejercicio 2023:**

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, es [medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional a Distancia, con efectos de 5 de mayo de 2022](#). El servicio técnico se desarrolla a través de la encomienda de gestión a través de su área de tecnología denomina "Centro Tecnológico INTECCA".

El 1 de mayo de 2023 recibió de la UNED sede central el [Encargo realización/prestación de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones a la UNED](#) por un importe máximo de **336.863,49 €**. presupuesto calculado según [tarifas aprobadas por resolución del Rector de 16 de marzo de 2022](#), para el periodo **1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

El 09 de julio de 2023 recibió de la UNED sede central el [Encargo realización/prestación de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones vinculados al proyecto UNIDIGITAL](#) por un presupuesto máximo de **485.447,00 €** para los ejercicios 2023 y 2024.

#### **Análisis de la Financiación:**

En las tablas y gráficos siguientes, podemos observar la composición de las fuentes de financiación correspondiente a la liquidación del ejercicio 2023. Resulta destacable **la aportación de la UNED sede central para el año 2023 por un importe total de 854.296,69 €, con un incremento respecto a la aportación del año anterior en un 6,57%, el aumento de la aportación de la Diputación de León para el ejercicio 2023 con un incremento porcentual del 7,86%, el aumento de la aportación del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023 con un incremento porcentual del 21,19% y el mantenimiento de la aportación del Consejo Comarcal de El Bierzo y de la Fundación Ciudad de la Energía durante el ejercicio 2023, y hay que destacar la finalización de la aportación de la Junta de Castilla y León en el ejercicio 2023 que realizaba para el proyecto de la Cátedra: "Sistema de gestión del patrimonio cultural del municipio de Ponferrada basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias". Por lo tanto, como se aprecia en la siguiente tabla se produce un incremento total de las aportaciones para el ejercicio 2023 de un 7,16%.**

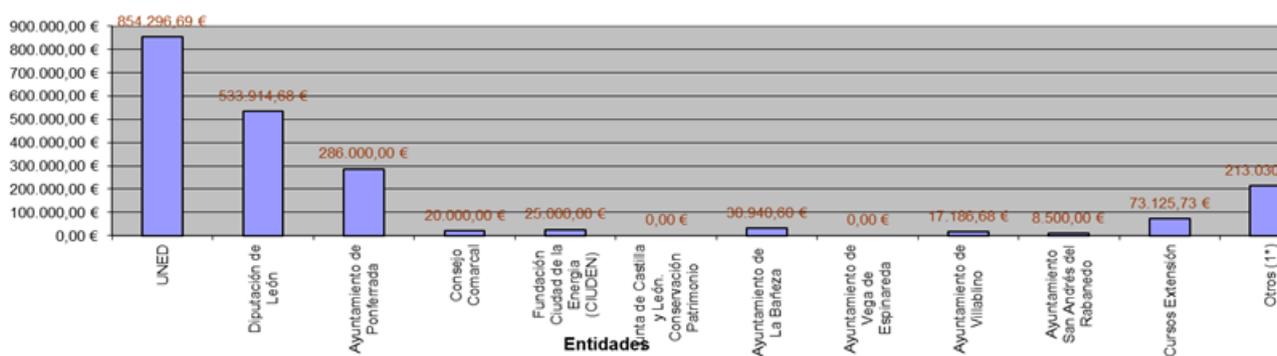
## Análisis Financiación

## APORTACIONES

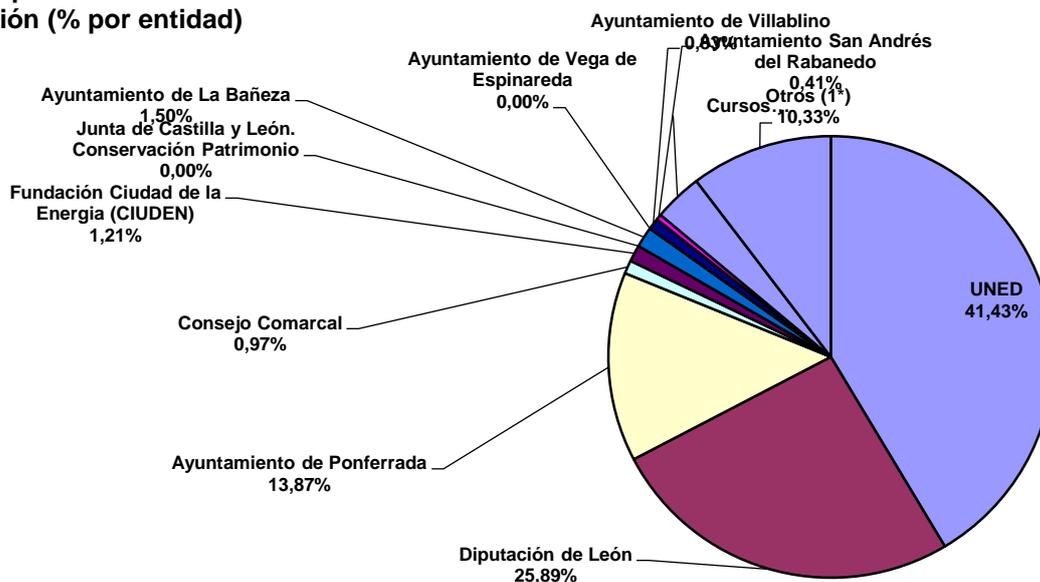
Entidad	2022	2023	Variación
UNED	801.653,55 €	854.296,69 €	6,57%
Diputación de León	495.000,00 €	533.914,68 €	7,86%
Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00 €	286.000,00 €	21,19%
Consejo Comarcal	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
Junta de Castilla y León. Conservación Patrimonio	52.750,00 €	0,00 €	-100,00%
Ayuntamiento de La Bañeza	30.219,30 €	30.940,60 €	2,39%
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	0,00 €	0,00 €	0,00%
Ayuntamiento de Villablino	19.134,83 €	17.186,68 €	-10,18%
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	7.000,00 €	8.500,00 €	21,43%
Cursos Extensión	73.625,79 €	73.125,73 €	-0,68%
Otros (1*)	163.869,35 €	213.030,00 €	30,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.924.252,82 €</b>	<b>2.061.994,38 €</b>	<b>7,16%</b>

(1\*) Con fecha 21-11-2023 se reconoce la concesión de la subvención del "Programa Primera Experiencia en las Administraciones 2023" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia por importe de 213.030,00, que nos concedió el Servicio Público de Empleo para la contratación de 6 Bearios por un año, el 29-11-2023 se reconoce el ingreso y el gasto en el propio ejercicio 2023, de este modo no tiene repercusión en el resultado del ejercicio y durante el año 2024 se realizarán los pagos de las nóminas de los becarios PEX 2023 para ir disminuyendo el importe de la cuenta hasta dejarla saldada.

Presupuesto 2023. Financiación (Procedencia Ingresos)



Presupuesto 2023. Financiación (% por entidad)



## Respecto a los gastos de personal:

En el Consorcio **en el ejercicio 2023** aplicaba dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018](#), dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

En la [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023](#), el director volvió a recordar que el personal que trabaja en el Centro Tecnológico de INTECCA está bajo el convenio del metal de la provincia de León y el resto del PAS del Centro bajo Convenio del Personal Laboral de la UNED. El contar con un Convenio único es un proceso que ha reiterado la IGAE de León con necesario en sus informes, por lo que desde dirección se retomará este proceso para intentar realizar dicha unificación.

En la [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2023](#), en el **punto 4. Aprobación, si procede, de los criterios de elaboración del Presupuesto de 2024**, el director destaca que el documento de [criterios de elaboración de los presupuestos](#) incluye la aplicación de un Convenio único a todo el personal del Consorcio con base en el visto bueno de las Juntas Rectoras de 22 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2023. Condicionado a la actualización de las tarifas a aplicar a los encargos al Consorcio, medio propio, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que habrán de ser aprobadas por la Universidad.

**El 12 de abril de 2024**, El Rector magnifico aprobó las [tarifas de actividades y servicios del consorcio a través de la unidad administrativa centro tecnológico intecca 2024, desde abril de 2024](#), el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada aplica un **único convenio**, el [Convenio Colectivo del P.A.S Laboral de la UNED](#)

Durante el ejercicio 2023 se han aplicado las actualizaciones de las nóminas de acuerdo a las subidas aprobada por el gobierno para los funcionarios, la primera subida aplicando **LPGE 2023, Ley 31/2022** con un **incremento del 2,5%** sobre retribuciones a 31 de diciembre de 2022, con efectos 01 de enero de 2023, que se ha aplicado desde la nómina de enero de 2023, la segunda subida por el **Acuerdo del Consejo Ministros de fecha 03 octubre de 2023**, con un **incremento 0,5%**, a efectos desde 01 de enero de 2023, se aplicó de la nómina de octubre de 2023 con los atrasados correspondientes, por lo tanto, se ha producido un **INCREMENTO GLOBAL 3%** durante el año 2023.

Los empleados durante el ejercicio 2023, fue de:

- **19 empleos fijos** con una **baja voluntaria de la secretaria el 20 de septiembre de 2023**,
- **11 contratos temporales**, con **1 baja de la ingeniería técnica CIET** por finalización de contrato temporal el 13 de febrero de 2023, de los que **5 empleados se contrataron para proyecto UNIDIGITAL** y **5 empleados para el Programa primera experiencia en las**

**administraciones públicas** por un periodo de un año (*4 empleados desde 20/03/2023 hasta 19/03/2024 y 1 empleado desde el 17/04/2024 hasta el 16/04/2024*).

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2023, el Consorcio contaba con **18 empleos fijos, 10 empleados temporales**.

Explicación detallada en las [CUENTAS ANUALES 2023 y Certificado del director de la Oficina Nacional de Auditoria](#)

## **6.9.- Memoria de los presupuestos 2024 – FICHA (P25-A.11)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025	FICHA P25-A.11
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025	

## Los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital en el ejercicio 2024

A fecha 04 de julio de 2024, se puede destacar:

### Por el lado de los ingresos:

Un aumento de los ingresos por transferencias y subvenciones aumentando de 2.061.994,38 € en el año 2023 a 2.864.586,66 € previstos para en el año 2024, con un incremento previsto del 38,92% respecto al ejercicio anterior, siendo estos ingresos destinados principalmente, a la realización de los proyectos gestionados desde el servicio de estudios y oficina de proyectos del Consorcio y encomiendas al Consorcio para su área administrativa Centro Tecnológico Intecca.

El número de matriculados en los cursos para el año 2024, se estima que iguale o supere los ingresos por matrículas de cursos del 2023 que fueron de 68.376,73 €.

Se estima que el SEPE nos vuelva a conceder la subvención del “**programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas**”, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia por un importe previsto de 213.030,00 €. Para llevar a cabo en el año 2025 la contratación de seis becarios para la realización de prácticas en el Consorcio.

### Por el lado de los gastos:

Durante el ejercicio 2024, por los gastos realizados en el primer semestre del año 2024, se prevé un aumento de las siguientes partidas de gastos, personal, por la contratación temporal de 9 personas para desarrollar el proyecto “Unidigital” a través del área de tecnología del Consorcio, una disminución de la energía eléctrica a partir del mes de octubre, y con la mejora de la financiación una disminución de las comisiones e intereses bancarias respecto al año 2023, por otro lado se prevé una disminución en el mantenimiento ascensor, mantenimiento edificio y mantenimiento fotocopiadora que nos ayudara a poder equilibrar el presupuesto del 2024.

### Análisis de la Financiación:

En las tablas y gráficos siguientes, podemos observar la composición de las fuentes de financiación correspondiente a la liquidación prevista para el ejercicio 2024 y compararla con la financiación real del ejercicio 2023. *Donde se prevé en la siguiente tabla el incremento total de las aportaciones es de un 38,92%.*

## Análisis Financiación

## APORTACIONES

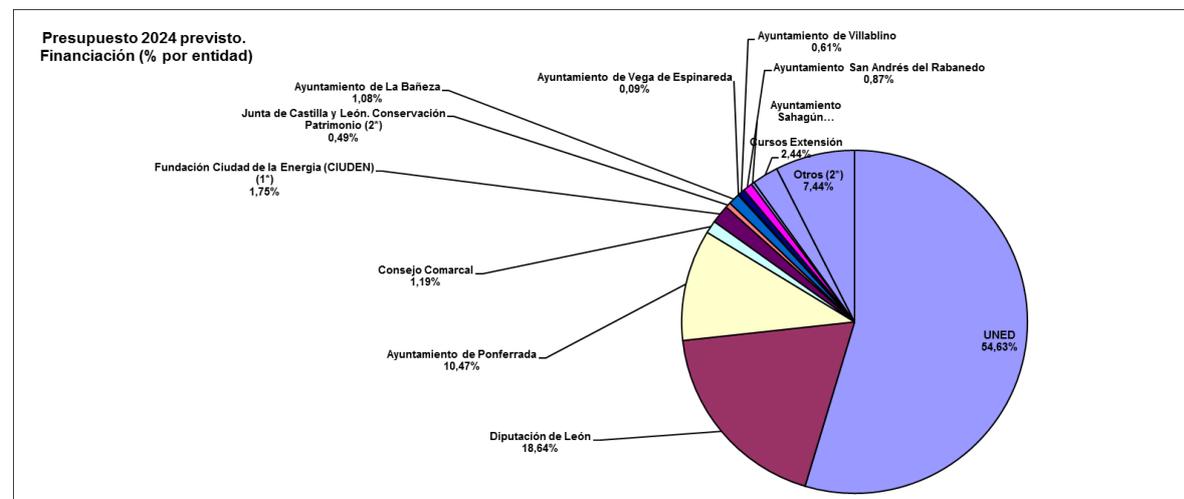
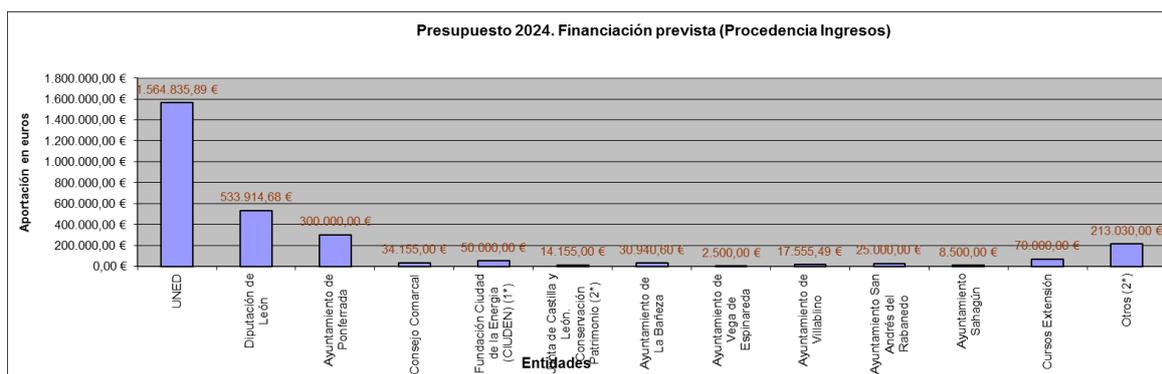
Entidad	2023 real	2024 previsto	Variación
UNED	854.296,69 €	1.564.835,89 €	83,17%
Diputación de León	533.914,68 €	533.914,68 €	0,00%
Ayuntamiento de Ponferrada	286.000,00 €	300.000,00 €	4,90%
Consejo Comarcal	20.000,00 €	34.155,00 €	70,78%
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) (1*)	25.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
Junta de Castilla y León. Conservación Patrimonio (	0,00 €	14.155,00 €	100,00%
Ayuntamiento de La Bañeza	30.940,60 €	30.940,60 €	0,00%
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	0,00 €	2.500,00 €	0,00%
Ayuntamiento de Villablino	17.186,68 €	17.555,49 €	2,15%
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	8.500,00 €	25.000,00 €	194,12%
Ayuntamiento Sahagún	0,00 €	8.500,00 €	100,00%
Cursos Extensión	73.125,73 €	70.000,00 €	-4,27%
Otros (2*)	213.030,00 €	213.030,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.061.994,38 €</b>	<b>2.864.586,66 €</b>	<b>38,92%</b>

(1\*) Se firmó un nuevo convenio específico con la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) en fecha 01 de febrero de 2024 por importe de 50.000,00€

(2\*) Adjudicación del Proyecto Estratégico para la puesta en valor del sistema territorial de patrimonio cultural de las cuencas mineras del carbón en Castilla y León por importe de 14.155,00 €, en fecha 17 de abril de 2024

(3\*) Adjudicación de un Contrato menor para realización del programa La senda de las cantinas (comanda en ruta), actuación 1: Estudio diagnóstico de la senda de las cantinas, en fecha 02 de julio de 2024 por un importe de 14.155,00 € que debemos sumar a la aportación ordinaria anual de 20.000,00€

(13\*) concesión de la subvención del "Programa Primera Experiencia en las Administraciones 2023" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia por importe de 213.030,00, que nos concedió el Servicio Público de Empleo para la contratación de 6 Bearios por un año, el 29-11-2023



## **Respecto a los gastos de personal:**

En el Consorcio desde 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024 se aplicó dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018](#), dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

En la [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023](#), el director volvió a recordar que el personal que trabaja en el Centro Tecnológico de INTECCA está bajo el convenio del metal de la provincia de León y el resto del PAS del Centro bajo Convenio del Personal Laboral de la UNED. El contar con un Convenio único es un proceso que ha reiterado la IGAE de León con necesario en sus informes, por lo que desde dirección se retomará este proceso para intentar realizar dicha unificación.

En la [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2023](#), en el **punto 2.** el director comenta: *“que en relación con la aplicación de un Convenio único a todo el personal del Consorcio con base en el visto bueno de las Juntas Rectoras de 22 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2023, se ha retomado este proceso tal como se refleja en el documento de Criterios de elaboración de Presupuestos de 2024. El director añade que, en caso de ser aprobados los presupuestos con la inclusión de la aplicación del Convenio único, deberán actualizarse las tarifas a aplicar a los encargos al Consorcio, medio propio, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones. Dichas tarifas actualizadas habrán de ser aprobadas por la Universidad”* y en el **punto 4.** *Aprobación, si procede, de los criterios de elaboración del Presupuesto de 2024*, el director destaca que el documento de [criterios de elaboración de los presupuestos](#) incluye la aplicación de un Convenio único a todo el personal del Consorcio con base en el visto bueno de las Juntas Rectoras de 22 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2023. Condicionado a la actualización de las tarifas a aplicar a los encargos al Consorcio, medio propio, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que habrán de ser aprobadas por la Universidad.

En el Consorcio desde 01 de abril de 2024 se aplica un **único convenio para todo el personal del Consorcio, el [Convenio Colectivo del P.A.S Laboral de la UNED](#)** (código antiguo 2813172, código nuevo 28013172012005), ya que con fecha 12 de abril de 2024, El Rector magnifico firmo la [resolución de aprobación de las tarifas de actividades y servicios del consorcio a través de la unidad administrativa centro tecnológico Intecca 2024](#),

Durante el ejercicio 2024 se han aplicado las actualizaciones de las nóminas de acuerdo con las subidas aprobada por el gobierno para los funcionarios, la primera subida aplicando el **acuerdo de Consejo de Ministros 06/02/2024 (BOE 08/02/2024)**. Incremento adicional 0,5% vinculado a

**PIB. con efectos 01/01/2023.** (aplicado desde la nómina de marzo, con los atrasos de enero a febrero 2024), la segunda subida por la aplicación del **Real Decreto-ley 4/2024 (BOE 27/06/2024).**

**Incremento del 2% sobre retribuciones a 31-12-2023, con efectos 01/01/2024.** Lo aplicamos en la nómina de extra de julio 2024 y nómina julio 2024 (con los atrasos de enero a junio 2024), por lo tanto, se ha producido un **INCREMENTO GLOBAL de momento del 2,5%** durante el año 2024.

**Los empleados en julio de 2024, son de 18 empleos fijos, y 15 empleados temporales de los cuales 6 son Becarios del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas** por un año (19 de febrero de 2024 hasta 18 de febrero de 2025) y **9 contrataciones temporales**, para llevar a cabo la encomienda de la UNED SEDE CENTRAL "**proyecto UNIDIGITAL**" hasta la finalización de la encomienda.



**Consortio Universitario del Centro  
Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.**

# **Presupuestos 2024**

# **Contenido**

**1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos**

**2.- Presupuestos de Ingresos**

**3.- Presupuestos de Gastos**

**4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**

**5.- Plan de Inversión INTECCA 2024**

**6.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**

# 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2024 del **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.** se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2024 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias del Consorcio.

## ❖ Los niveles orgánicos:

- El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, 14, 15 y 16 respectivamente).
- Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.

- ❖ Explicación de las nuevas partidas presupuestarias que se han creado y de las partidas presupuestarias que han sufrido alguna modificación o necesitan alguna explicación detallada, que son las siguientes:

❖ **En el Estado de Ingresos:**

- En la partida **2024\_10\_39008 Otros Ingresos Subvención SEPE programa primera experiencia** se refleja la previsión de ingreso del SEPE.
- En la partida **2024\_10\_42030 UNED Subvención ordinaria** se refleja el ingreso de la aportación de la UNED sede central para el ejercicio 2024.
- En la partida **2024\_10\_46101 Diputación provincial de León** se refleja el ingreso de la aportación única por importe de **533.914,68 €**.
- En la partida **2024\_10\_46201 Ayuntamiento de Ponferrada** se refleja el ingreso de la aportación única por importe de **300.000,00 €**.
- En la partida **2024\_15\_46205 De Ayuntamiento de Vega de Espinareda** se refleja el ingreso por importe de **2.500,00 €**.
- En la partida **2024\_16\_46207 De Ayuntamiento de Sahagún** se refleja el ingreso por importe de **8.500,00 €**
- En la partida **2024\_30\_42036 UNED Medio Propio Encomiendas de gestión**, se recoge el importe estimado como ingreso para la realización de las encomiendas de gestión de la UNED sede central.
- En la partida **2024\_30\_72012 Dotación Tecnológica Plan de inversión 2024** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar a cabo INTECCA en el ejercicio 2024 en equipamiento tecnológico en base a lo acordado con el **VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA**.

❖ **En el Estado de Gastos:**

- En la partida **2024\_10\_920\_13003 Personal de Administración y Servicios**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2023, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2024 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

Refuerzo de los servicios administrativos relativos a los aspectos de la subdirección académica (administración de extensión universitaria y administración académica) y de secretaria (administración económica) a través del mecanismo de promoción interna (concurso y concurso oposición) recogido en el Convenio de personal de administración del Centro.

CATEGORIA TARIFA O VENTA	GRUPO / NIVEL - ACTUAL-			GRUPO / NIVEL - MODIFICACIÓN-			DIFERENCI A MES	IMPORTE ANUAL
	GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE		
SECRETARIA GESTIÓN EXTENSIÓN UNIV.	3	B	1.842,52 €	3	A	1.943,23 €	100,71 €	1.510,65 €
SECRETARIA GESTIÓN ACADÉMICA	3	B	1.842,52 €	3	A	1.943,23 €	100,71 €	1.510,65 €
GESTOR DE ADMINISTRACIÓN/ SERVICIOS CONTABILIDAD	2	B	2.062,37 €	1	B	2.421,19 €	358,82 €	5.382,30 €

**Nota fuente calculo:**

Tabla Salarial 2023 actualizada Acuerdo de Ministros 03/10/2023. Incremento adicional 0,5%, Incremento global 3,0%. Efectoss01/01/2023 Convenio Colectivo de la UNED, personal Laboral, (Código número 2813172)

Para cambio de grupo tiene que tener la titulación requerida

- En la partida **2024\_10\_920\_13005 COIE, Secretaria y Subdirección Académica**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2023, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2024 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2024\_10\_920\_13006 Gerencia, Coordinación Tecnológica y Dirección**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2023, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2024 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2024\_10\_920\_13008 Becarios Programa Primera Experiencia (PEX) SEPE**, esta partida se han calculado con arreglo a la memoria de solicitud realizada al SEPE.
- En la partida **2024\_10\_920\_16001 Seguridad Social Personal CA**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2023, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2024 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

- Se ha creado la partida **2024\_10\_920\_42005 UNED y el Territorio / Aulas** que refleja los servicios prestados de formación, inclusión digital y fomento de la innovación y emprendimiento en la provincia de León.
- Se ha creado la partida **2024\_14\_920\_48006 Profesores Tutores y Coordinación Aula Universitaria de Vega de Espinareda.**
- Se ha creado la partida **2024\_16\_920\_48012 Profesores Tutores y Coordinación Aula Universitaria de Sahagún.**
- En la partida **2024\_30\_920\_13007 Personal INTECCA**, esta partida se ha calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2023, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2024 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.  
Aplicación de un Convenio único a todo el personal del Consorcio con base en el visto bueno de las Juntas Rectoras de 22 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2023. Condicionado a la actualización de las tarifas a aplicar a los encargos al Consorcio, medio propio, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que habrán de ser aprobadas por la Universidad.

PERSONAL - CONSORCIO UNIV. C.A. UNED PONFERRADA CIF: Q2400549H -Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA)

III convenio colectivo del Personal Laboral de Administración y Servivios de la UNED -act. Marzo 2021

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	NIVEL	CATEGORIA TARIFA O VENTA	SALARIO BRUTO	
				ANUAL (incluye Salario Base + Antigüedad)	S.SOCIAL EMPRESA ANUAL
1 INGENIERO	1	A	JEFE PROYECTO DESARROLLO Y SOFTWARE	41.875,56 €	13.358,37 €
2 INGENIERO	1	A	JEFE PROYECTO DESARROLLO Y SOFTWARE	41.875,56 €	13.358,37 €
3 INGENIERO	1	A	JEFE PROYECTO DESARROLLO Y SOFTWARE	41.875,56 €	11.333,82 €
4 INGENIERO	1	B	ARQUITECTO SOFTWARE	39.846,60 €	12.710,97 €
5 INGENIERO	1	B	ANALISTA FUNCIONAL	39.846,60 €	12.710,97 €
6 INGENIERO	1	B	ANALISTA FUNCIONAL	39.846,60 €	12.710,97 €
7 INGENIERO	2	B	ANALISTA FUNCIONAL	33.051,36 €	10.543,33 €
8 INGENIERO	1	B	ANALISTA FUNCIONAL	39.140,88 €	12.485,87 €
9 INGENIERO TECN.	2	B	ANALISTA FUNCIONAL	33.758,64 €	10.769,01 €
10 INGENIERO	1	B	ANALISTA FUNCIONAL	37.729,32 €	12.035,63 €
11 INGENIERO TECN.	2	B	ANALISTA PROGRAMADOR	32.347,08 €	10.318,67 €
12 OPERADOR	5	B	SOPORTE PRIMER NIVEL	24.327,96 €	7.760,62 €
				<b>445.521,72 €</b>	<b>140.096,59 €</b>

Nota fuente calculo:

Tabla Salarial 2023 actualizada Acuerdo de Ministros 03/10/2023. Incremento adicional 0,5%, Incremento global 3,0%. Efectoss01/01/2023  
Convenio Colectivo de la UNED, personal Laboral, (Código número 2813172)

- En la partida **2024\_30\_920\_16002 Seguridad Social INTECCA**, esta partida se ha calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2023, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2024 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

### **Criterios de cuantificación de las aportaciones que las Entidades consorciadas realizan al Consorcio**

El presente apartado refleja los criterios aprobados en Junta Rectora para determinar las aportaciones anuales que las Entidades Consorciadas se comprometen a realizar al Consorcio UNED Ponferrada para el desarrollo de su actividad ordinaria y fines.

#### **1.- Idea previa**

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, el Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P. está adscrito a la UNED (art. 4) y tiene condición de medio propio de la Universidad (Art.8) lo que justifica tanto su representatividad en la Junta Rectora del Consorcio reflejada en los citados Estatutos (art. 13) como que sea el principal aportante a su presupuesto.

En este sentido es importante subrayar que las aportaciones de la UNED al Consorcio son las que corresponden por la normativa de la Universidad y por los Acuerdos de su Consejo de Gobierno por lo que su validez alcanza a todos los Consorcios Universitarios adscritos a la UNED en todo el territorio nacional, dichas aportaciones responden al nivel de servicio prestado por el Consorcio en todas sus áreas, académica, tecnológica y transferencia.

#### **2.- Criterio general**

El criterio general es, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2. g) de los Estatutos del Consorcio, que cada entidad consorciada contribuirá al presupuesto del Consorcio en función de sus posibilidades con el objetivo de que el Consorcio pueda prestar un servicio óptimo en su ámbito territorial, la provincia de León.

Las cantidades que cada Entidad aporte al presupuesto del Consorcio, deberán ser ratificadas por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez. (Art. 13.5 de los Estatutos del Consorcio).

### **3.- Resto de criterios para las entidades Consorciadas NO UNED**

Para las entidades Consorciadas NO UNED se aplican tres criterios que cuentan con idéntica ponderación.

Criterio representatividad: Diputación 2 representantes, Ayuntamiento de Ponferrada 2 representantes, Consejo Comarcal del Bierzo 1 representante. No se computan resto de representantes de Comunidad Universitaria.

Con relación a este criterio también se establece un "Tope" de aportación en relación con la entidad de adscripción UNED que cuenta con 4 representantes

Entidades consorciadas con 2 representantes: 50% cantidad presupuestada UNED

Entidades consorciadas con 1 representante: 25% cantidad presupuestada UNED

- **Criterio población:** Se computa a Diputación la población de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y a Ponferrada la población de su municipio. No se computa población al Consejo por estar computada a Diputación y Ayuntamiento de Ponferrada para evitar duplicidades
- **Criterio ingresos:** Se computan ingresos totales reflejados en los presupuestos de cada entidad consorciada que entendemos correlacionan con el principio general de que cada entidad aportará en función de sus posibilidades.

La aplicación de estos tres criterios da lugar a que la **aportación total de las entidades Consorciadas NO UNED** se distribuirá de la siguiente forma:

- Diputación de León: 67,06%
- Ayuntamiento de Ponferrada: 30,27%
- Consejo Comarcal del Bierzo: 2,67%

#### **4.- Revisión de aportaciones en función del Remanente de Tesorería**

Las aportaciones de las entidades consorciadas aprobadas en Junta Rectora teniendo como referencia estos criterios serán revisadas siempre que el remanente de tesorería del Consorcio supere la cifra equivalente a los gastos medios del Consorcio para un cuatrimestre. Esta cifra se obtendrá a partir de la media cuatrimestral de los gastos liquidados en los tres últimos ejercicios.

De esta forma, dichas aportaciones se minorarán en un porcentaje único, resultante de la comparación del sobrante de remanente de tesorería (cuantía que supere la cifra de gastos medios para un cuatrimestre) entre el Presupuesto del consorcio.

**La aplicación de estos criterios se adapta correctamente a la realidad presupuestaria del ejercicio 2024.**

## **2.- Presupuestos de Ingresos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2024

ORG.	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
<b>10</b>	<b>Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)</b>	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	39008 SEPE. Subvención Programa Primera Experiencia 2024	213.030,00
	42030 UNED. Aportación ordinaria	312.325,24
	42031 UNED. COIE	1.600,00
	42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)	30.000,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00
	45060 Junta Castilla y León P. Conservación Patrimonio	1.000,00
	46101 Diputación provincial de León	533.914,68
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	300.000,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 Dotación Tecnológica UNED Territorio (CIET)	210.171,08
	<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.717.041,00</b>
<b>12</b>	<b>Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)</b>	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	25.000,00
	<b>Total Orgánica 12</b>	<b>25.000,00</b>
<b>13</b>	<b>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</b>	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	30.940,60
	<b>Total Orgánica 13</b>	<b>37.013,68</b>
<b>14</b>	<b>Aula Universitaria Vega Espinareda (CIF-Q2400549H)</b>	
	46205 De Ayuntamiento de Vega de Espinareda	2.500,00
	<b>Total Orgánica 14</b>	<b>2.500,00</b>
<b>15</b>	<b>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</b>	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	17.555,49
	<b>Total Orgánica 15</b>	<b>17.555,49</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2024

<b>ORG. ECONÓMICA</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
46207 De Ayuntamiento de Sahagún	8.500,00
<b>Total Orgánica 16</b>	<b>8.500,00</b>
<b>30 Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</b>	
42036 UNED Medio Propio Encomiendas de Gestión	709.666,49
72012 Infraestructura Tecnológica Plan Inversión 2024	295.000,00
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>1.004.666,49</b>
<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>2.812.276,66</b>

### **3.- Presupuestos de Gastos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2024

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>10</b> <i>Consortio C.A. UNED Ponf. centro (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13003</b> Personal de Administración y Servicios	199.948,08
<b>13005</b> COIE, Secretaria y Subdirección Académica	40.450,00
<b>13006</b> Direccion y Coordinación Tecnológica	48.868,75
<b>13008</b> Personal Becario Programa Primera Experiencia	161.902,80
<b>16001</b> Seguridad Social Personal CA	139.075,69
<b>16003</b> Prevención riesgos laborales CA	650,00
<b>16206</b> Seguro de Accidentes	2.650,00
<b>21201</b> Mantenimiento de Edificio	3.748,96
<b>21202</b> Mantenimiento Ascensor	800,00
<b>21204</b> Mantenimiento equipo climatización	3.500,00
<b>21206</b> Mantenimiento alarma edificio	507,26
<b>21207</b> Mantenimiento transformador alta tensión	961,79
<b>21208</b> Mantenimiento equipo incendios	773,97
<b>21501</b> Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	1.500,00
<b>22000</b> Material de oficina CA	3.000,00
<b>22007</b> Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	5.320,40
<b>22100</b> Energía eléctrica.	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2024

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	40.295,80
<b>22102</b> Gas.	
	21.000,00
<b>22109</b> Material de Laboratorio	
	1.000,00
<b>22110</b> Productos de limpieza y aseo.	
	595,38
<b>22200</b> Gasto telefónico CA	
	1.650,00
<b>22201</b> Postales.	
	350,00
<b>22301</b> Portes CA	
	650,00
<b>22401</b> Seguro riesgo edificio	
	5.200,00
<b>22502</b> Recogida de Basuras. (Tributos)	
	1.328,20
<b>22503</b> Agua (Tributos)	
	1.800,00
<b>22504</b> Depuración de Aguas (Tributos)	
	850,00
<b>22601</b> Atenciones protocolarias y representativas.	
	100,00
<b>22602</b> Publicidad y propaganda.	
	4.000,00
<b>22609</b> Conferencias y Cursos	
	70.000,00
<b>22699</b> Otros Gastos diversos CA	
	800,00
<b>22700</b> Servicio Limpieza y Aseo CA	
	18.000,00
<b>22709</b> Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	
	260,00
<b>22710</b> Comisiones Bancarias CA	
	5.111,75
<b>22714</b> Gastos Gestoría CA	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 3

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2024

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	2.250,00
<b>23001</b> Dietas CA	
	2.500,00
<b>23101</b> Gastos Locomoción CA	
	4.500,00
<b>31007</b> Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	
	3.800,00
<b>42001</b> Cátedra Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (Cátedra Colaboración)	
	75.000,00
<b>42002</b> Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (Cátedra Colaboración)	
	80.000,00
<b>42003</b> Proyecto Tebaida y su medio rural 2024	
	50.000,00
<b>42004</b> Proyecto Transferencia Resultados INCUBA	
	80.000,00
<b>42005</b> UNED y el Territorio / Aulas	
	195.292,64
<b>42006</b> Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	
	1.000,00
<b>48001</b> Profesores tutores CA	
	209.178,45
<b>48009</b> Coordinaciones de Extensión Universitaria, Desarrollo Cultural y Aulas	
	8.500,00
<b>48010</b> Coordinación COIE	
	3.200,00
<b>62601</b> Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	
	210.171,08
<b>64001</b> Libros Bilioteca	
	5.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>1.717.041,00</b>
<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.717.041,00</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2024

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48004</b> Profesores tutores San Andrés	25.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>25.000,00</b>
<b>Total Orgánica 12</b>	<b>25.000,00</b>
<b>13</b> <i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48002</b> Profesores tutores La Bañeza	30.940,60
<b>48008</b> Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>37.013,68</b>
<b>Total Orgánica 13</b>	<b>37.013,68</b>
<b>14</b> <i>Aula Universitaria Vega Espinareda (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48006</b> Profesores tutores Vega Espinareda	2.500,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>2.500,00</b>
<b>Total Orgánica 14</b>	<b>2.500,00</b>
<b>15</b> <i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>23108</b> Gastos Locomoción Villablino	725,04
<b>48007</b> Profesores tutores Villablino	16.830,45
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>17.555,49</b>
<b>Total Orgánica 15</b>	<b>17.555,49</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2024

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>16</b> <i>Aula Universitaria Sahagún (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48012</b> Profesores Tutores y Coordinación Sahagún	8.500,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>8.500,00</b>
<b>Total Orgánica 16</b>	<b>8.500,00</b>
<b>30</b> <i>Consortio C.A. UNED Ponf. INTECCA (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13007</b> Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	489.172,92
<b>16002</b> Seguridad Social INTECCA	166.076,97
<b>16004</b> Prevención riesgos laborales INTECCA	783,50
<b>21601</b> Mantenimiento EPIs INTECCA Medio Propio Encomienda de gestión	18.497,10
<b>21602</b> Mantenimiento Infraestructura Tecnológica INTECCA Plan de Inversión 2024	21.996,59
<b>22006</b> Material de oficina INTECCA	400,00
<b>22211</b> Gasto telefónico INTECCA	360,00
<b>22302</b> Portes INTECCA	250,00
<b>22698</b> Otros Gastos diversos INTECCA	650,00
<b>22715</b> Gastos Gestoría INTECCA	2.100,00
<b>22716</b> Comisiones Bancarias INTECCA	4.150,00
<b>22718</b> Auditoria Gestión Calidad ISO	3.000,00

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 6

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2024

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>23002</b> Dietas INTECCA	1.500,00
<b>23102</b> Gastos Locomoción INTECCA	1.500,00
<b>31008</b> Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	3.150,00
<b>62602</b> EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas de gestión	18.076,00
<b>62603</b> Infraestructura Tecnológica INTECCA Plan de Inversión 2024	273.003,41
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>1.004.666,49</b>
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>1.004.666,49</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>2.812.276,66</b>

## **4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**

# Normas de Ejecución Presupuestaria 2024

## Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio ha obtenido la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA. Respecto a la condición de Medio Propio de la UNED, en el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (Código AUDInet 2021/1548) de fecha 05 de mayo de 2022, como resultado de la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, la IGAE, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, concluye que, de acuerdo

con los resultados del análisis documental puestos de manifiesto en el apartado III, la memoria presentada por el Consorcio Universitario resulta conforme, en todos los aspectos significativos, a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Régimen Financiero y Económico del Consorcio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consorcio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P., será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática, para el ejercicio 2024 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 basado en la ORDEN HAP 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de la contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, efectuando los correspondientes ajustes contables al cierre del ejercicio de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consorcio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa**.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2024 **el Consorcio Universitario cuenta con siete Centros presupuestarios descentralizados que prestan servicios en tres grandes áreas: el Área Académica, el Área de Investigación y Transferencia y el Área Tecnológica.**

**1.-** Respecto del Área Académica el Centro Asociado cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central y para ello se encuentra estructurado en seis centros presupuestarios: **Centro Universitario Ponferrada, Aula Universitaria La Bañeza, Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo, Aula Universitaria Vega de Espinareda, Aula Universitaria Villablino y Aula Universitaria de Sahagún.**

El Centro Asociado está adscrito al Campus Noroeste de la UNED, sin perjuicio del régimen académico y del derivado de su adscripción legal a la UNED y se regirá conforme a sus Estatutos, y a las previsiones del Reglamento de Campus Territoriales de la UNED.

El Centro Asociado colaborará con el Campus según las indicaciones de los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).

**2.-** Respecto del **Área de Investigación y Transferencia**, el 16 de enero de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la UNED y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP), integrado por la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, para la creación de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, posteriormente el 15 de noviembre de 2019, se firmó una Adenda al Convenio de Creación para la incorporación de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN).

**3.-** Respecto del **Área de Tecnología** tenemos un centro presupuestario denominado Centro Tecnológico INTECCA: Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnológica Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de

noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, adquirida el 20 de junio de 2022.

### Centros con presupuesto descentralizado

NIF Q2400549 H - Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada			
ORG.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro Universitario UNED Ponferrada	Director Centro	Secretario General
12	Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo	Director Centro	Secretario General
13	Aula Universitaria La Bañeza	Director Centro	Secretario General
14	Aula Universitaria Vega de Espinareda	Director Centro	Secretario General
15	Aula Universitaria Villablino	Director Centro	Secretario General
16	Aula Universitaria Sahagún	Director Centro	Secretario General
30	Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCCA)	Director Centro	Secretario General

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, correspondiendo la propuesta y autorización de gasto al responsable de cada Centro. Para el pago se liberarán fondos de las cuentas bancarias del Consorcio que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

El Consorcio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consorcio.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

## CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

### Artículo 1. Contenido.

El presupuesto del Consorcio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

## **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

## **Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.
2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.**

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

#### **Artículo 5. Prórroga.**

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

### **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **Artículo 6. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

### **Artículo 7. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.

b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

## **8. Modificaciones de crédito.**

### *8.1. Normas generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### *8.2. Normas estatutarias.*

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos

de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

#### *8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

#### *8.4. Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.

3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.

5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.

6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

#### *8.5. Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.

b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

#### *8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

#### *8.7. Incorporaciones de crédito.*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Créditos para operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

### **Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la

documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

### **Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente (Secretaria General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, a través de la Comisión Delegada de Cuentas, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

## Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

## Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF Q2400549H		Consortio Univ. del Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unicaja Banco	IBAN: ES14-2103-4220-8400-3317-8490	Director Centro	Secretario/a General
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES40-0081-5200-1800-0180-3086	Director Centro	Secretario/a General

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

#### **Artículo 14. Justificación de los Ingresos**

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.**

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de **la Ley 9/2017<sup>1</sup>, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

---

<sup>1</sup> Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Para los contratos licitados, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto, sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017.**

En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada M.P. se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

### **Comisión de Contratación.**

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P., es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ***Instrucción 5.- Órgano de Contratación***

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

#### ***Instrucción 19.- Comisión de Contratación***

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

#### **Documentos asociados:**

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.

2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada M.P. se publica en la página web del Consorcio.

### **Artículo 16. Inventario.**

Es competencia del Gerente y/o Secretario/a General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.

### **Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

### **Artículo 18. Actividades no regladas.**

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de

especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

### **Artículo 19. Gastos de personal.**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Dicho acuerdo fue ratificado por La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

### **Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio**

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

a) Autorización de la Comisión de Servicio

b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.

c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2024.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la

factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se regirá, de acuerdo con lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **por el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

#### **Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.**

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

## 5.- Plan de Inversión INTECCA 2024

Tal como figura en el documento: [“Tarifas de Actividades y Servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada a través de su unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA”](#)

Las previsiones de inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA tienen su base en el [Plan Estratégico de la UNED 2023-2026](#) y están perfectamente alineados con la Estrategia Europea de Datos, que considera como catalizador del desarrollo sostenible las inversiones en datos y el refuerzo de las capacidades e infraestructuras de Europa para albergar, tratar y utilizar los datos de forma interoperable.

La Estrategia Europea de Datos se basa en un ecosistema de colaboración entre agentes públicos y privados que sea capaz de crear valor económico y social a partir de los datos. En este sentido, las empresas de base tecnológica desempeñarán un papel clave en el desarrollo y el crecimiento de nuevos modelos de negocio que aprovechen plenamente la revolución de los datos. Europa debe ofrecer un entorno que apoye la innovación basada en los datos y estimule la demanda de productos y servicios basados en los datos como un factor de producción importante.

La provincia de León cuenta con importantes capacidades tecnológicas. Entre ellos, el Centro Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), el Centro de Supercomputación de Castilla (SCAYLE) y León y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA. Nuestro objetivo pasa por profundizar en la colaboración entre estas instituciones para que se consoliden infraestructuras en la nube para el bien público que, por una parte, permitan el almacenamiento y tratamiento de datos de forma segura para el sector público y las instituciones de investigación y, por otra parte, sirvan de catalizador del ecosistema de colaboración público - privada que resulta esencial para la reactivación económica de nuestro territorio. Ejemplo de dicha colaboración es el convenio firmado el 30 de septiembre de 2020 entre la UNED y la Junta de Castilla y León con el objetivo de que los Centros de Datos de SCAYLE y del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su

Centro Tecnológico INTECCA constituyan una infraestructura tecnológica federada que basada en el uso de estándares y en la interoperabilidad permitan avanzar a ambas instituciones en la línea definida por la estrategia europea.

Por supuesto, para aprovechar plenamente este potencial resulta crítico conectar a las organizaciones activas en el lado de la demanda en los sectores público y privado con la nueva e innovadora oferta de servicios adaptados de tratamiento de datos, concretamente en las dimensiones de plataforma como servicio y software como servicio.

En este sentido, la inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio, a través de su Centro Tecnológico INTECCA resulta esencial. De esta forma, en las tarifas aprobadas aparece calculada una inversión media anual de **204.987,39€** que permite mantener operativa dicha infraestructura tecnológica. Para el ejercicio 2024, se ha acordado con el VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA acometer la siguiente inversión tecnológica:

### **1. JUSTIFICACIÓN REFRIGERACION CPD**

Se precisa la evaluación del rendimiento de los sistemas de aire acondicionado existentes en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Centro Asociado de Ponferrada, para garantizar un entorno de climatización eficiente y confiable. El sistema de climatización actual se instaló hace más de 15 años y aunque se ha ampliado y redundado, se encuentra en el ocaso de su vida útil.

Para evaluar el rendimiento del sistema de climatización, se deben considerar diferentes aspectos, como la capacidad de enfriamiento actual, la eficiencia energética, la estabilidad de la temperatura y la humedad, así como los costes operativos y de mantenimiento. Además, se deben tener en cuenta los avances tecnológicos recientes en sistemas de climatización, como la eficiencia energética mejorada, los sistemas de control inteligente y el uso de energías renovables.

Tras la evaluación, podrá determinarse si es necesaria la renovación de los sistemas de aire acondicionado para mejorar la eficiencia, reducir los costes operativos y brindar un mejor rendimiento en términos de capacidad, estabilidad y confiabilidad. O si manteniendo los sistemas instalados, se

requiere la instalación de equipamientos complementarios, que refuercen el rendimiento de los actuales sistemas de climatización ante posibles instalaciones de nuevo equipamiento de procesado y almacenamiento de información, y también dotar de una mayor redundancia al conjunto.

Otras mejoras directas, ya identificadas y que redundan en la eficiencia de la climatización:

- Instalación de tecnología de contención de pasillos (pasillo frío-caliente) para asegurar que el aire frío se dirija hacia los equipos y no se desperdicie en áreas no críticas, mejorando la eficiencia de enfriamiento y reduciendo la carga en el sistema de climatización, y por tanto de consumo de energía del CPD.
- Mejoras en el sistema de control, optimizando la programación actual para dotarlo de un sistema de control inteligente y redundado, ajustando la respuesta ante fallos y sistemas de protección. Permitiendo, además, ajustes dinámicos en tiempo real por parte de los operadores que puedan dar respuesta inmediata a las situaciones que se planteen.

Las actuaciones por realizar, siguiendo las directrices comentadas, se estiman que podrían llevarse a cabo con una inversión que se especifica en la siguiente tabla.

	COSTE
Evaluación de alternativas y equipos refrigeración CPD	<b>75.000,00 €</b>

Esta revisión de la refrigeración mejorará la disponibilidad y fiabilidad del CPD tanto para los servicios actuales como para los que se prevén en el futuro, como los centrados en mejorar la accesibilidad de las aplicaciones y los recursos multimedia.

## **2. JUSTIFICACIÓN EQUIPAMIENTO BACKUP EN CPD SECUNDARIO**

En la actualidad, se cuenta, en el Centro Asociado de Ponferrada, con un CPD principal y un CPD secundario que dispone de 3 servidores de backup, con una antigüedad mínima de 8 años, que no disponen de contrato de mantenimiento ni garantía. Esta situación representa un riesgo significativo en caso de un desastre o una interrupción del servicio, ya que se podrían perder datos importantes y experimentar un tiempo prolongado de inactividad. Se

mantiene por tanto la necesidad de garantizar una estrategia de backup eficiente y confiable para proteger los datos críticos albergados en el CPD principal del CA de Ponferrada.

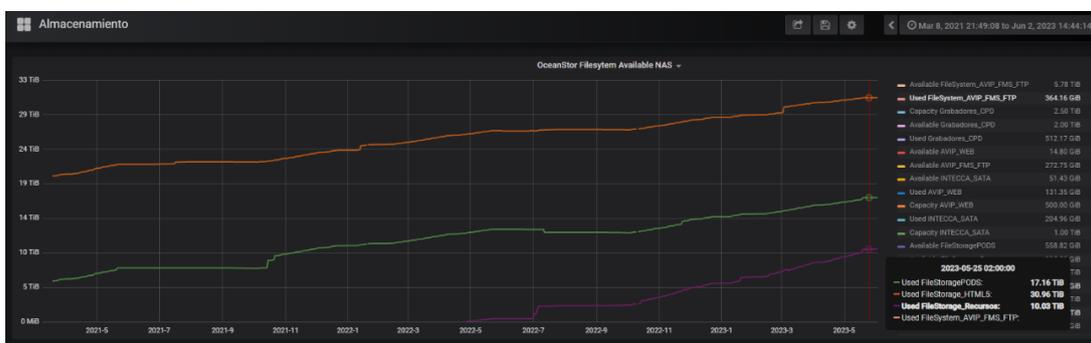
Para mitigar estos riesgos y asegurar la continuidad del servicio, se estima la necesidad de contar con dos copias completas en servidores distintos, esto se justifica en base a consideraciones de seguridad y continuidad del servicio. La duplicidad de servidores de copias de seguridad proporciona una capa adicional de protección y garantiza la disponibilidad de datos críticos en caso de fallas o desastres. Al mantener dos copias completas de los datos críticos de producción, se minimiza el riesgo de pérdida total de datos debido a un fallo en el servidor principal, errores humanos, ataques cibernéticos u otros incidentes imprevistos. Además, tener dos servidores de copias de seguridad permite realizar copias de seguridad en paralelo, acelerando el proceso y reduciendo el impacto en los sistemas principales durante la copia de seguridad. En resumen, contar con dos servidores de copias de seguridad fortalece la seguridad de los datos y garantiza la continuidad del negocio en situaciones adversas, ofreciendo una protección adicional y una mayor tranquilidad a la organización.

Por todo ello se propone utilizar dos servidores dedicados para realizar las copias de seguridad utilizando el sistema de archivos ZFS.

A continuación, se detallan los elementos clave de esta solución:

- Dos servidores para copias ZFS: Se implementarán dos servidores dedicados con capacidad de almacenamiento adecuada para realizar las copias de seguridad. Estos servidores utilizarán el sistema de archivos ZFS, que ofrece numerosas ventajas, como integridad de datos, de duplicación y compresión eficiente, y capacidades avanzadas de recuperación y restauración de datos.
- La situación actual del volumen de datos en CPD principal es la siguiente:
  - **220TB** de almacenamiento total (293TB Raw)
    - 104 TB NAS
    - 70 TB SAN

- **46 TB** sin asignar
- **20TB** de crecimiento anual



- La situación actual del volumen de datos en CPD de Backup es la siguiente:
  - 109+38+27TB en CPD de respaldo = 174 TB.
- Se estima necesaria una capacidad superior a 350 TB netos por servidor, para permitir una ventana de copias adecuada a los sistemas actuales.

La solución propuesta ofrece los siguientes beneficios:

a) Mayor resiliencia: Al contar con un CPD externo, reducimos significativamente el riesgo de pérdida de datos y tiempo de inactividad prolongado en caso de un desastre o interrupción en el CPD principal.

b) Integridad de datos y eficiencia: El uso del sistema de archivos ZFS proporciona una mayor integridad de datos mediante la detección y corrección de errores, así como la capacidad de verificar la integridad de las copias de seguridad almacenadas. Además, la deduplicación y compresión de ZFS permitirán un uso eficiente del almacenamiento y una reducción en los costos asociados.

c) Recuperación y restauración rápida: Gracias a la arquitectura redundante y las capacidades avanzadas de ZFS, se podrán realizar restauraciones rápidas y precisas en caso de pérdida de datos o corrupción.

d) Cumplimiento normativo: Esta solución permitirá cumplir con los requisitos normativos y de seguridad relacionados con la protección y recuperación de datos sensibles.

La implementación del CPD secundario y la utilización de dos servidores para copias ZFS representa una solución integral para mejorar la estrategia de backup y garantizar la protección y disponibilidad de los datos críticos de los servicios que proporciona el CA de Ponferrada.

	COSTE
2 x servidor 512 GB RAM y > 400 TB (brutos) discos SATA3 (5 años garantía)	<b>60.000,00 €</b>

### **3. JUSTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE RED INTERNA 10G**

La adquisición y mejora de la infraestructura de red es fundamental para garantizar un rendimiento óptimo y una gestión eficiente de los sistemas de respaldo del CA de Ponferrada. Actualmente, en la conexión con el agregado de red de 2Gbps se alcanzan picos de ocupación máxima en las ventanas en las que se realizan los backups, lo que indica que las comunicaciones entre el CPD principal y el CPD secundario que aloja los servidores de backup están llegando a su límite.

Dado que es crucial realizar una inversión en nuevos servidores de backup, comentada en puntos anteriores, al mismo tiempo será imprescindible, mejorar las capacidades de comunicación entre los CPDs, estableciendo conexión a 10Gbps entre el CPD principal y el CPD secundario (backup). Los nuevos servidores incorporan electrónica de comunicaciones a 10Gb por lo que, de no acometerse la mejora de las comunicaciones entre ambos CPDs, existiría un claro cuello de botella y además estos equipos quedarían claramente infrutilizados.

La adquisición de infraestructura de red mejorada permitirá optimizar la transferencia de datos durante las ventanas de backup, asegurando una sincronización más rápida y confiable de los sistemas. Además, una red robusta y de alta capacidad garantizará que las operaciones de respaldo no se vean afectadas por cuellos de botella de comunicación y permitirá un crecimiento escalable en el futuro. En última instancia, esta inversión brindará mayor confiabilidad, eficiencia y seguridad en las operaciones de respaldo,

respaldando la continuidad de los servicios que se ofrecen a la comunidad educativa y protegiendo los datos críticos.

A la vista de la adquisición de nuevos servidores, la conexión con del CPD principal sería claramente insuficiente y su mejora permitiría:

- **Mejorar la velocidad y eficiencia en los backups:** El volumen de datos de las copias que se mueven son cada vez más grandes, lo que requiere una mayor capacidad de ancho de banda y una infraestructura de red mejorada para garantizar que los backups se realicen en un tiempo razonable. Una red más rápida y eficiente permitirá completar las tareas de backup dentro de las ventanas de tiempo disponibles y evitar retrasos que podrían afectar la integridad y disponibilidad de los datos.
- **Reducción del tiempo de transferencia:** La mejora de la infraestructura de red permitirá reducir significativamente el tiempo necesario para transferir los datos de backup. Al aumentar la velocidad de transferencia, se podrán mover grandes volúmenes de datos de manera más rápida y eficiente, asegurando una copia de seguridad adecuada en el menor tiempo posible.
- **Minimización del impacto en la producción:** Al tener una infraestructura de red mejorada en el CPD de backup, se puede minimizar el impacto en las operaciones de producción durante el proceso de backup. Una red más rápida y confiable evitará congestiones y cuellos de botella, asegurando que la transferencia de datos de backup no afecte negativamente el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas en producción.
- **Mayor capacidad de escalabilidad:** Al mejorar la infraestructura de red, se preparará el CPD secundario para afrontar futuros crecimientos y aumentos en el volumen de datos que se necesite respaldar. Una red más robusta y escalable permitirá adaptarse a las necesidades cambiantes de la operativa y garantizar la continuidad de las operaciones sin comprometer la calidad y la eficiencia de los backups.
- **Mayor seguridad de los datos:** La mejora de la infraestructura de red en el CPD de backup fortalecerá la seguridad de los datos respaldados. Una red más confiable reducirá el riesgo de pérdida o corrupción de

datos durante la transferencia, asegurando la integridad y confidencialidad de la información respaldada.

El coste aproximado de la inversión para esta actuación se indica en la siguiente tabla:

	COSTE
Infraestructura de red interna 100Gb (equipos y cableado)	<b>20.000,00 €</b>

#### **4. JUSTIFICACIÓN SERVIDOR GPU PARA MEJORAS EN ACCESIBILIDAD**

Con la entrada en escena de la IA y más concretamente de los Modelos de Lenguaje Masivo (LLM) y su liberación a código Open Source, se han abierto infinidad de escenarios que permitirían mejorar los recursos audiovisuales que brindamos a los usuarios.

Recientemente, hemos solicitado una ayuda a Fundación ONCE en colaboración con la UPM, para la puesta en marcha de un proyecto dedicado a mejorar la Accesibilidad de la herramienta de Webconferencia AVIP y las videoclases que se generan desde ella, dotándola de subtítulos y transcripciones que no solo beneficiarán a los alumnos con discapacidad, sino a toda la comunidad educativa, ya que podrán disponer del contenido de las clases e incluso si avanzamos un poco más, a los resúmenes de las mismas.

Para avanzar en este proyecto en aras de mejorar la Accesibilidad, necesitaríamos nuevos recursos hardware, ya que los entornos en los que se utilizan herramientas basadas en LLM tienen una serie de particularidades que se detallan a continuación y que se deben proporcionar de cara al éxito del proyecto.

- 1. Necesidad de recursos computacionales:** Los proyectos de IA, especialmente aquellos que involucran LLM, requieren una cantidad significativa de recursos computacionales para entrenar y ejecutar los modelos. Un servidor dedicado equipado con GPU (Graphics Processing Unit) proporcionará la potencia de cálculo necesaria para manejar las cargas de trabajo intensivas.

2. **Rendimiento y eficiencia:** Al utilizar un servidor dedicado equipado con GPU, se puede optimizar el rendimiento y la eficiencia del proyecto de IA. Los LLM pueden beneficiarse de un hardware más potente para acelerar los tiempos de entrenamiento y mejorar el rendimiento en tiempo real durante la inferencia y pueden beneficiarse enormemente de las capacidades de procesamiento paralelo y aceleración de cálculos proporcionadas por las GPU.
  - a. **Entrenamiento más rápido:** La capacidad de utilizar GPU en el servidor acelera significativamente el tiempo de entrenamiento de los modelos de IA. Las GPU están diseñadas para realizar cálculos intensivos de manera eficiente, lo que permite reducir drásticamente el tiempo requerido para entrenar modelos complejos.
  - b. **Inferencia en tiempo real:** Durante la etapa de inferencia, las GPU también son altamente beneficiosas. Permiten realizar cálculos en paralelo, lo que acelera la generación de predicciones y respuestas en tiempo real, lo cual es especialmente importante en aplicaciones de IA interactivas.
  - c. **Optimización de recursos:** El uso de GPU en el servidor ayuda a optimizar el uso de recursos computacionales al realizar cálculos masivamente paralelos. Esto resulta en una mayor eficiencia energética y un mejor aprovechamiento del hardware, lo que se traduce en un mejor rendimiento del proyecto de IA.
3. **Mejor colaboración y productividad:** Un servidor dedicado proporciona un entorno centralizado para el almacenamiento y procesamiento de datos, lo que facilita la colaboración entre los miembros del equipo. Además, al tener un hardware dedicado para el proyecto de IA, se evitan los posibles conflictos de recursos y se mejora la productividad del equipo al garantizar un acceso rápido y constante a los recursos necesarios.

Las valoraciones orientativas que tenemos hasta el momento son las siguientes

	COSTE
1 servidor dedicado + 2 tarjetas GPU NVIDIA L4	20.000,00 €
1 servidor dedicado + 2 tarjetas GPU NVIDIA A100 80GB	50.000,00 €
<b>1 servidor dedicado + 8 tarjetas GPU NVIDIA A100 80GB</b>	<b>140.000,00 €</b>

### **RESUMEN**

A continuación, se muestra una tabla con las posibles inversiones y su coste aproximado. Estas cuantías pueden variar considerablemente a la hora de establecer las ofertas concretas.

	Concepto	Detalle	COSTE
1	REFRIGERACIÓN		75.000,00 €
2	BACKUP	2 servidores backup (400 TB)	60.000,00 €
3	ELECTRONICA DE RED INTERNA		20.000,00 €
4	PILOTO IA ACCESIBILIDAD	1 servidor dedicado + 8 tarjetas GPU NVIDIA A100 80GB	140.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>295.000,00 €</b>

**6.10.- Memoria de los presupuestos 2025. Ficha descriptiva de la entidad (P25-A.12A)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025	FICHA P25-A.12A
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD	

## 1. Normativa básica de aplicación a la entidad

El Centro Asociado de la UNED de Ponferrada fue creado por Orden de 18 de mayo de 1981<sup>1</sup>. El 17 de septiembre de 2001 se constituye el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada por parte de la UNED, Ayuntamiento de Ponferrada, Consejo Comarcal del Bierzo y Diputación de León.

Con fecha **12 de marzo de 2002, se firman los Estatutos** del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, que ha venido realizando las funciones descritas en los Estatutos de la UNED en colaboración y coordinación con la Sede Central. Con fecha **29 de octubre de 2014 se firma una Adenda** que introduce modificaciones en los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada.

Con fecha **22 de marzo de 2018, se firman los nuevos Estatutos**<sup>2</sup> del **Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.** El Consorcio según el artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por:

- **La Excm. Diputación de León.**
- **El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **El Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **La Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
- **Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.**

En reunión de la **Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, celebrada el día 21 de enero de 2022, en el segundo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la propuesta de modificación de los Estatutos**<sup>3</sup> del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la universidad nacional de educación a distancia.

**El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P. según el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.**

<sup>1</sup> La iniciativa de dicha creación correspondió al Ayuntamiento de Ponferrada con un compromiso de colaboración por parte de los Ayuntamientos del Bierzo, al que se sumaría la Diputación Provincial de León y Caja León. El Convenio fue firmado en Madrid el 24 de marzo de 1981.

<sup>2</sup> Estatutos del Consorcio, enlace:

[http://www.consorciounedponferrada.es/wpcontent/uploads/2018/05/CERTIFICACI%C3%93N\\_Aprobacion\\_ESTATUTOS.pdf](http://www.consorciounedponferrada.es/wpcontent/uploads/2018/05/CERTIFICACI%C3%93N_Aprobacion_ESTATUTOS.pdf)

<sup>3</sup> Modificación Estatutos del Consorcio, enlace:

[http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2022/01/Modificaci%C3%B3n-Estatutos\\_Aprobados-en-Junta-Rectora-de-21-enero-de-2022.pdf](http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2022/01/Modificaci%C3%B3n-Estatutos_Aprobados-en-Junta-Rectora-de-21-enero-de-2022.pdf)

El Consorcio según su artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

El Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio de la UNED de Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en **la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, **conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El artículo 121 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que las entidades que integran el sector público administrativo deberán aplicar los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (PGCP), y sus normas de desarrollo.

Dentro del sector público administrativo estatal se crearon determinadas entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, en lugar de carácter limitativo y vinculante que tienen los presupuesto de la generalidad de los entes que configuran dicho sector, para las que se hizo necesario regular normas contables específicas, en concreto, la adaptación del PGCP para los organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tengan carácter estimativo, aprobada por Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de estas entidades de presupuesto estimativo destacan los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y con capacidad jurídica y de obrar, que tienen como objeto fundacional la promoción educativa y de la cultura. Están implantadas en toda España y cuentan con su propia estructura académica y administrativa, dependiente de la sede central de la Universidad.

**La disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018**, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, **establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.**

Dada la simplicidad de las operaciones que estos centros asociados llevan a cabo, se aprobó una **normativa contable específica**, la **Resolución de 10 de octubre de 2018**, de la Intervención General de la Administración del Estado, **por la que se aprueba la adaptación del Plan General**

de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a distancia.

En la **resolución de 10 de octubre de 2018**, define en su tercera parte, las cuentas anuales, en el apartado 1. **Normas de elaboración de las cuentas anuales**, define los documentos que integran las cuentas anuales de la Entidad que comprenden:

- 1) El Balance,
- 2) La Cuenta del resultado económico patrimonial,
- 3) El Estado de cambios en el Patrimonio Neto,
- 4) El Estado de flujos de efectivo,
- 5) La Memoria.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la **Ley 9/20172** , de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, **para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

A los efectos de contratación, el **Consortio Universitario de la UNED en Ponferrada M.P.**, es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto, sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El **Consortio Universitario de la UNED en Ponferrada M.P.** desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la **Ley 9/2017**.

Enlace a la página web del portal de transparencia del Consorcio, apartado [perfil del contratante](#):

<http://www.consorcionunedponferrada.es/contratos-y-convenios/perfil-del-contratante/>

## 2. Objeto y fines de la entidad

El Consorcio según el artículo 3 de los [Estatutos del Consorcio](#) , es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Objeto del Consorcio, según el artículo 8 de sus Estatutos, El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El Consorcio ha obtenido la condición de medio propio (MP) y [servicio técnico](#) de la UNED. El [servicio técnico](#) se desarrollará a través de encomiendas de gestión a la unidad administrativa del Consorcio Centro Tecnológico INTECCA. Respecto a la condición de Medio Propio de la UNED, en el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ([Código AUDInet 2021/1548](#)) de fecha 05 de mayo de 2022, como resultado de la revisión de la [documentación presentada](#) por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, la IGAE, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, concluye que, de acuerdo con los resultados del análisis documental puestos de manifiesto en el apartado III, la memoria presentada por el Consorcio Universitario resulta conforme, en todos los

aspectos significativos, a lo establecido en el artículo 86 de la [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En fecha 13 de julio de 2022, se solicitó a la Plataforma de contratación del Sector Público, la activación en el perfil del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada de la [Condición de Medio Propio Personificado](#), adjuntando la [Certificación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia \(UNED\) que aprueba de declaración de Medio Propio y Servicio Técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada](#), de fecha 20 junio 2022.

Con fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la [Resolución por la que se aprueban las tarifas a aplicar a los encargos al medio propio de la universidad nacional de educación a distancia \(UNED\) al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada](#), para el desarrollo de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas.

Según el artículo 11 de los Estatutos, el ámbito territorial del Consorcio comprende la provincia de León.

El artículo 11 en su párrafo segundo establece que la Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

En la actualidad existen cinco Aulas Universitarias dependientes del Centro Asociado:

- ***Aula Universitaria de la Bañeza***
- ***Aula Universitaria de San Andrés del Rabanedo***
- ***Aula Universitaria de Villablino***
- ***Aula Universitaria de Vega de Espinareda***
- ***Aula Universitaria de Sahagún***

El Consorcio Universitario cuenta con siete Centros presupuestarios descentralizados que prestan servicios en tres grandes áreas: el Área Académica, el Área de Investigación y Transferencia y el Área Tecnológica.

1.- Respecto del **Área Académica el Centro Asociado** cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los [Estatutos de la UNED](#) (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central y para ello se encuentra estructurado en seis centros presupuestarios: **Centro Universitario Ponferrada, Aula Universitaria La Bañeza, Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo, Aula Universitaria Vega de Espinareda, Aula Universitaria Villablino y Aula Universitaria de Sahagún.**

El Centro Asociado está adscrito al Campus Noroeste de la UNED, sin perjuicio del régimen académico y del derivado de su adscripción legal a la UNED y se regirá conforme a sus Estatutos, y a las previsiones del Reglamento de Campus Territoriales de la UNED.

El Centro Asociado colaborará con el Campus según las indicaciones de los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).

2.- Respecto del **Área de Investigación y Transferencia**, el 16 de enero de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la UNED y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP), integrado por la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada,

y el Consejo Comarcal de El Bierzo, para la creación de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, posteriormente el 15 de noviembre de 2019, se firmó una Adenda al Convenio de Creación para la incorporación de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN).

**3.- Respecto del Área de Tecnología** tenemos un centro presupuestario denominado Centro Tecnológico INTECCA: Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnológica Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, adquirida el 20 de junio de 2022.

### **3. Estructura de control y de participación en el patrimonio**

El Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según **el artículo 1 de sus Estatutos**, está constituido por:

- ***La Excma. Diputación de León.***
- ***El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.***
- ***El Consejo Comarcal del Bierzo.***
- ***La Universidad Nacional de Educación a Distancia.***
- ***Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.***

El Gobierno del Consorcio según **el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio** corresponde a los siguientes órganos:

- **La Junta Rectora.**
- **El Presidente de la Junta Rectora.**
- **El Vicepresidente de la Junta Rectora.**

La Junta Rectora según **el artículo 13 de los Estatutos**, estará constituida, de conformidad con **el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:**

- ***4 en representación de la UNED.***
- ***2 en representación de la Excma. Diputación de León.***
- ***2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.***
- ***1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.***
- ***El Director del Centro Asociado.***
- ***El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.***
- ***El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.***
- ***El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.***

*Actuará como secretario/a del Consorcio el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.*

*Se invitará, en su caso, al Gerente del Centro Asociado con voz, pero sin voto.*

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

**Según los Estatutos en su artículo 13.2 Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada y, entre otras, *tendrá las siguientes competencias:***

- a. Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.*
- b. Aprobar la incorporación de nuevas entidades.*
- c. Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.*
- d. Acordar la implantación en el Centro Asociado de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.*
- e. Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.*
- f. Aprobar el presupuesto anual del Consorcio y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolos a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.*
- g. Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.*
- h. Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Consorcio siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.*
- i. Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las normas de la UNED.*
- j. Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.*
- k. Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las normas de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.*
- l. Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios del Consorcio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.*
- m. Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- n. Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.*
- o. Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.*
- p. Proponer el cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.*
- q. Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.*

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

**El Presidente/a de la Junta Rectora, según el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio** será elegido por sus miembros de entre los representantes de las entidades que financian el Consorcio, y tendrá **las siguientes atribuciones:**

- a. *La representación legal e institucional del Consorcio.*
- b. *Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.*
- c. *Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario del Consorcio conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- d. *Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.*
- e. *Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.*
- f. *Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.*

**El Presidente de la Junta Rectora es D. Marco Antonio Morala López, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**

El Vicepresidente de la Junta Rectora según el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será elegido por la Junta Rectora entre los miembros representantes de las instituciones consorciadas.

Actualmente la Junta Rectora no tiene asignado este puesto a ninguno de sus miembros.

**Información sobre la estructura de control y de participación en el patrimonio de la entidad a 01 de diciembre de 2024, cumplimentando los cuadros siguientes:**

	SI	NO
La Administración General del Estado dispone de:		
- Mayoría de votos en el órgano de gobierno		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo		X
- Mayor control sobre la actividad de la entidad debido a una normativa especial		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno		X

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tiene la facultad de nombrar y destituir al director/a del Centro Asociado. A su vez, el director/a del Centro Asociado tiene la facultad de nombrar y destituir al secretario/a del Consorcio.

**La Junta Rectora según el artículo 13 de los Estatutos, estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros: (con voto)**

- **4 en representación de la UNED.**
- **2 en representación de la Excmo. Diputación de León.**

- **2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **El Director del Centro Asociado.**
- **El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.**
- **El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.**
- **El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.**

El Consorcio informa de cuál es la administración pública que financia en mayor medida su actividad, teniendo en cuenta tanto la aportación al fondo patrimonial como la financiación concedida cada año, según lo previsto en los artículos 120.2 y 122.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	<b>Porcentaje a 01 /01 /2024</b>
<b>Porcentaje de participación en el fondo patrimonial:</b>	
- <b>Universidad de Educación a Distancia (UNED)</b>	<b>64,62%</b>
- <b>Diputación de León</b>	<b>18,01%</b>
- <b>Ayuntamiento de Ponferrada</b>	<b>16,01%</b>
- <b>Consejo Comarcal del Bierzo</b>	<b>1,36%</b>

En el siguiente cuadro se informa sobre la financiación recibida hasta 1 de enero de 2024:

	<b>Financiación acumulada a 01/01/2024</b>
- <b>Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED)</b>	<b>15.243.571,45 €</b>
- <b>Diputación de León</b>	<b>4.248.532,82 €</b>
- <b>Ayuntamiento de Ponferrada</b>	<b>3.778.000,00 €</b>
- <b>Consejo Comarcal de El Bierzo</b>	<b>320.326,00 €</b>

**6.11.- Memoria de los presupuestos 2025. Actuaciones 2025  
(P25-A.12B)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025	FICHA P25-A.12B
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2025. ACTUACIONES 2025.	

## 1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico

El Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P. aplica de forma estricta el Plan estratégico de la Universidad para el periodo 2023-2026 que se recogen en el siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/planestrategico.html>

Dicho Plan cuenta con **siete áreas, establece objetivos estratégicos, específicos y operativos, y define indicadores** relevantes, el plan estratégico que guía las acciones de la organización hacia el logro de los resultados deseados. **Las áreas consideradas son de carácter estratégico.** Lo que les diferencia es si son **áreas verticales y áreas transversales.**

**Las áreas verticales**, son de vital importancia para el desarrollo y el logro de la visión y misión de la institución, que incluyen:

- **La Docencia** se enfoca en la excelencia académica y en la formación de calidad de los estudiantes.
- **La Investigación, Transferencia y Divulgación** se dedican a la generación de conocimiento, su aplicación práctica y su difusión a la sociedad.
- **Los Centros** Nacional e Internacional se encargan de la expansión y la proyección de la UNED a nivel nacional e internacional.

**las áreas estratégicas transversales**, son fundamentales para garantizar la eficiencia, la efectividad y el éxito de las áreas estratégicas verticales. que incluyen:

- **las Personas,**
- **La Gobernanza,**
- **La Transformación Digital,**
- **La Calidad,**



Este enfoque de **áreas estratégicas verticales y transversales permite una visión integral y equilibrada del Plan Estratégico 2023-2026 de la UNED.** Las áreas estratégicas verticales representan los pilares fundamentales de la institución, mientras que las áreas estratégicas transversales actúan como facilitadoras y potenciadoras de su desarrollo. Al abordar estas áreas

de manera integral y coordinada, la UNED estará mejor preparada para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades presentes en el entorno educativo actual

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ÁREAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS
OE 1: Una UNED EXCELENTE	DOCENCIA	OES 1.1 Diseñar una oferta académica oficial que responda a las necesidades de la sociedad.	<b>&gt;150 OBJETIVOS OPERATIVOS</b> Con sus respectivos INDICADORES
		OES 1.2 Intensificar la oferta de formación a lo largo de la vida.	
	INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN	OES 2.1 Fortalecer la investigación en la UNED.	
		OES 2.2 Potenciar la transferencia de conocimiento.	
OE 2: Una UNED CERCANA E INTERNACIONAL	CALIDAD	OES 2.3 Promover la divulgación científica.	
		OES 3.1 Afianzar el posicionamiento de la marca UNED.	
	OES 3.2 Asegurar el sistema interno de calidad.		
	PERSONAS	OES 4.1 Mejorar la experiencia de los estudiantes.	
		OES 4.2 Desarrollar una política de personal adaptada a las necesidades de las categorías.	
	CENTROS, NACIONAL E INTERNACIONAL	OES 4.3 Actualizar el marco normativo del profesorado-tutor.	
OES 5.1 Fortalecer la cercanía, los servicios y las estructuras de los centros asociados.			
OE 3: Una UNED INNOVADORA	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	OES 5.2 Impulsar y fortalecer la presencia internacional de la UNED.	
		OES 6.1 Culminar el proceso de transformación de la UNED 4.0.	
	GOBERNANZA	OES 7.1 Acometer el modelo de ética y buen gobierno de la UNED.	
		OES 7.2 Conseguir un sistema de financiación proporcional, suficiente y plurianual.	
		OES 7.3 Reforzar los compromisos con la implementación de la política de sostenibilidad de la UNED.	

El Consorcio ha diseñado un **Plan de Acción para el 2023 - 2026**, totalmente incardinado en dicho Plan estratégico, y un [Plan de Gestión Anual 2023-2024](#).

## 2. Objetivos principales

A continuación, enumeramos los **objetivos principales del Plan de Acción del Consorcio 2023-2026**:

1. Definir un modelo organizativo centrado en la innovación y desarrollo tecnológico. Medio Propio.
2. Gestión del Consorcio Público establecido como medio propio y servicio técnico de la UNED que cumpla con todos los requisitos normativos.
3. Potenciación de la Extensión Universitaria y de las Aulas Universitarias con el objetivo de recuperar la matrícula de enseñanza reglada.
4. Optimizar la coordinación con el Campus Noroeste de la UNED en materia académica a través, de la ejecución de un Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria (PADEU) adaptado a la normativa y la incorporación de Profesores Tutores con arreglo a la misma.
5. Aseguramiento de la calidad del Consorcio a través del mantenimiento de la acreditación ISO 9001:2015 para el Centro Tecnológico INTECCA y la obtención de la acreditación SIGC-ANECA para el Centro Asociado.

### **3. Actuaciones**

#### **Actuaciones Plan de acción 2023-2026 del Consorcio:**

##### **1.- Definición del Modelo Organizativo**

- 1.1.- Centrado en la **Innovación y el Desarrollo Tecnológico** de los Centros. Medio Propio.
- 1.2.- Incardinado **Académicamente** en el Campus Noroeste de la UNED.
- 1.3.- **Transferencia de Resultados de Investigación** a través de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local
- 1.4.- **Plan de Formación Interna** Personal Consorcio Público UNED Ponferrada

##### **2.- Gestión del Consorcio Público Estatal Medio Propio y Servicio Técnico UNED**

- 2.1.- Oficina Administración Contabilidad
  - 2.1.1.- Acción Auditorías IGAE Cuentas y Operativa-Cumplimiento
  - 2.1.2.- Constitución y puesta en marcha de todos los órganos previstos en normativa (Consejo Dirección, Claustro, Representaciones todos los estamentos, etc.)
  - 2.1.3. Portal de Transparencia Web Consorcio

##### **3.- Potenciación Extensión Universitaria y Aulas**

- 3.1.- Oficina Gestión Extensión Universitaria y Aulas
  - 3.1.1.- Programa de Extensión Universitaria
    - 3.1.1.1.- Una actividad semanal incluyendo Aulas
  - 3.1.2.- Acción potenciación Aulas
    - 3.1.2.1.- Reapertura de todas las Aulas
    - 3.1.2.2.- Apertura nuevas Aulas

##### **4.- Optimizar Coordinación con Campus Noroeste en materia Académica**

- 4.1.- Plan Académico Docente adaptado a normativa
- 4.2.- Plan Incorporación profesorado tutor

##### **5.- Aseguramiento Calidad Consorcio**

- 5.1.- Acreditación INTECCA ISO 9001:2015
- 5.2.- Acreditación Centro Asociado SIGC-ANECA

## 4. Programa de inversiones

Se recoge en las siguientes partidas para inversión

- **2025-10-920-62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio..... 382.500,00 €**

Reflejar las inversiones necesarias en hardware de los nuevos proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)” durante el ejercicio 2025.

- **2025-10-920-64001 Libros Biblioteca ..... 6.000,00 €**

Para la adquisición de nuevas publicaciones de libros demandados por los profesores y estudiantes del Centro asociado durante el ejercicio 2025.

- **2025-30-920-62602 EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas gestión... .. 18.076,00 €**

Para posibles urgencias de hardware para el Centro Tecnológico INTECCA, como sustitución de proyectores, workstations, etc.)

- **2025-30-920-62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA ..... 273.003,41 €**

Plan de inversión en hardware necesario para llevar a cabo durante el 2025, con el objetivo de prestar un mejor servicio a la unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2025														FICHA P25-INV.1.A				
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)																		
TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES																		
(Cifras en miles de euros)																		
INVERSIÓN (Descripción) (1)	CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2022	INVERSIÓN REAL 2023	INVERSIÓN 2024	PRESUPUESTO 2025	PROYECCIÓN PLURIANUAL				TIPO: PROYECTO SINGULAR	
													2026	2027	2028	RESTO		
													(14)	(15)	(16)	(17)		
CODIGO	PROYECTO	(2)	70	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
2025-10-920-62601	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	383 €				383 €					
2025-10-920-64001	Libros Biblioteca	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	6 €				6 €					
2025-30-920-62602	EPIs INTECCA Medio propio encomiendas de gestión	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	18 €				18 €					
2025-30-920-62603	Infraestructura Tecnológica INTECCA	A	OTROS	2025	2025	24	17	24	273 €				273 €					

porcentaje con participación estatal:

**64,62%**

**679,58 €**

## 5. Financiación

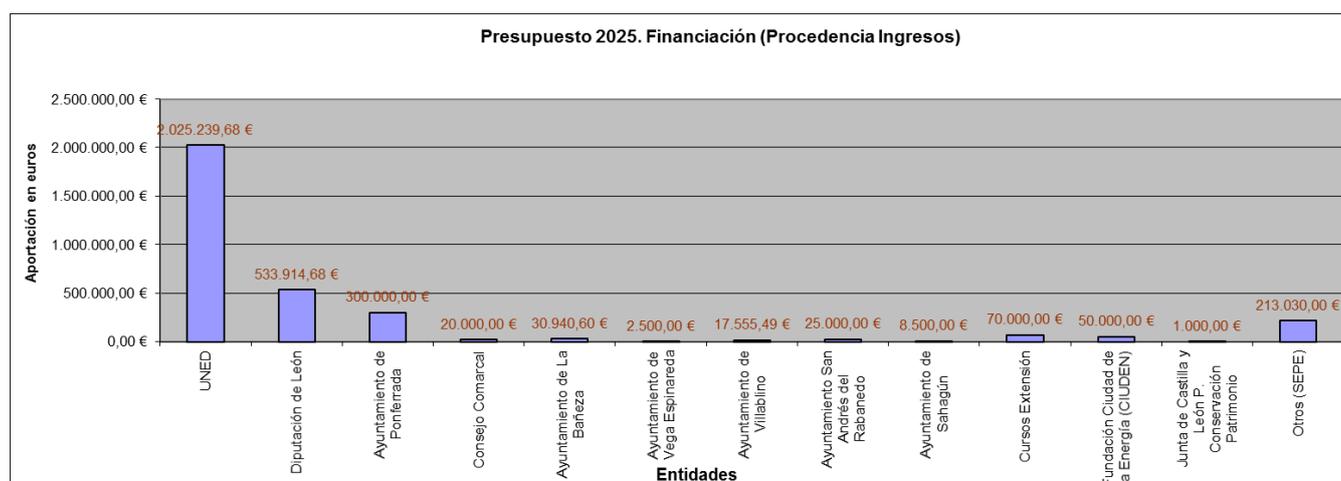
- Transferencias y subvenciones recibidas por la entidad:

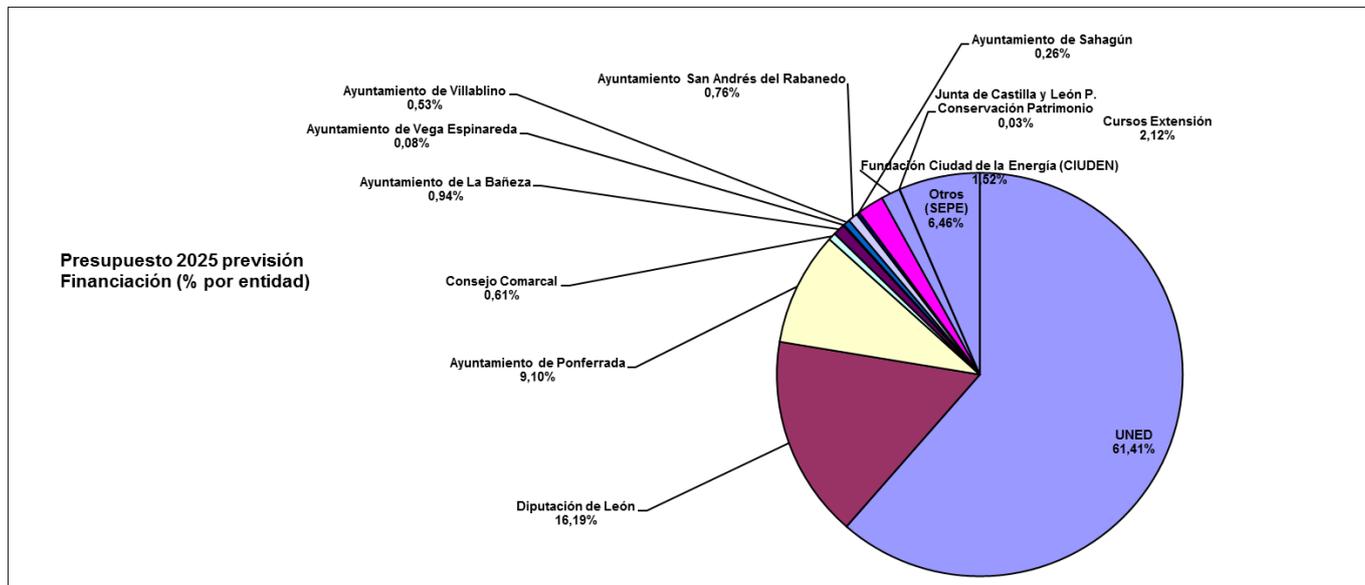
Presupuesto del Consorcio 2025, se presentan en el [orden del día de la Junta Rectora Ordinaria de fecha 11 de julio de 2024 en el punto 9 para su aprobación.](#)

Análisis Financiación		APORTACIONES ESTIMADAS 2025
Entidad		2025 Acción
UNED		2.025.239,68 € (*)
Diputación de León		533.914,68 €
Ayuntamiento de Ponferrada		300.000,00 €
Consejo Comarcal		20.000,00 €
Ayuntamiento de La Bañeza		30.940,60 €
Ayuntamiento de Vega Espinareda		2.500,00 €
Ayuntamiento de Villablino		17.555,49 €
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo		25.000,00 €
Ayuntamiento de Sahagún		8.500,00 €
Cursos Extensión		70.000,00 € (**)
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)		50.000,00 €
Junta de Castilla y León P. Conservación Patrimoni		1.000,00 €
Otros (SEPE)		213.030,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.297.680,45 €</b>

(\*) Las aportaciones de la Sede Central de la UNED incluyen la Dotación Tecnológica UNED Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET) por importe de 382.500,00 € que refleja las inversiones necesarias que debe llevar a cabo el Consorcio para prestar los servicios a tecnológicos a otros encargos y la inversión en Infraestructura Tecnológica de INTECCA por importe de 295.000,00 €, que son las necesidades de Hardware y Mantenimiento EPIs que el Centro Tecnológico INTECCA considera necesarias llevar a cabo durante el ejercicio 2025.

(\*\*) La estimación de ingresos por matriculas de estudiante para los cursos de extensión universitaria y curso de verano que llevará acabo el Centro Asociado durante el curso 2025.





- **Transferencias y subvenciones concedidas por la entidad:**

El Consorcio no tiene previsto realizar y conceder transferencias y subvenciones.

- **Gastos de personal:**

En el Consorcio **desde 01 de enero de 2024 hasta 31 de marzo de 2024 se aplicó dos convenios colectivos:**

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018](#), dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

En la [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023](#), el director volvió a recordar que el personal que trabaja en el Centro Tecnológico de INTECCA está bajo el convenio del metal de la provincia de León y el resto del PAS del Centro bajo Convenio del Personal Laboral de la UNED. El contar con un Convenio único es un proceso que ha reiterado la IGAE de León con necesario en sus informes, por lo que desde dirección se retomará este proceso para intentar realizar dicha unificación.

En la [Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2023](#), en el **punto 2.** el director comenta: *“que en relación con la aplicación de un Convenio único a todo el personal del Consorcio con base en el visto bueno de las Juntas Rectoras de 22 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2023, se ha retomado este proceso tal como se refleja en el documento de Criterios de elaboración de Presupuestos de 2024. El director añade que, en caso de ser aprobados los presupuestos con la inclusión de la aplicación del Convenio único, deberán actualizarse las tarifas a aplicar a los encargos al Consorcio, medio propio, para el*

desarrollo y mantenimiento de aplicaciones. Dichas tarifas actualizadas habrán de ser aprobadas por la Universidad” y en el **punto 4**. Aprobación, si procede, de los criterios de elaboración del Presupuesto de 2024, el director destaca que el documento de [criterios de elaboración de los presupuestos](#) incluye la aplicación de un Convenio único a todo el personal del Consorcio con base en el visto bueno de las Juntas Rectoras de 22 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2023. Condicionado a la actualización de las tarifas a aplicar a los encargos al Consorcio, medio propio, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, que habrán de ser aprobadas por la Universidad.

En el Consorcio desde **01 de abril de 2024 en adelante** se aplica un **único convenio para todo el personal del Consorcio**, el [Convenio Colectivo del P.A.S Laboral de la UNED](#) (código antiguo 2813172, código nuevo 28013172012005), ya que con fecha 12 de abril de 2024, El Rector magnifico firmo la [resolución de aprobación de las tarifas de actividades y servicios del consorcio a través de la unidad administrativa centro tecnológico Intecca 2024](#),

Durante el ejercicio 2024 se han aplicado las actualizaciones de las nóminas de acuerdo con las subidas aprobada por el gobierno para los funcionarios, la primera subida aplicando el **acuerdo de Consejo de Ministros 06/02/2024 (BOE 08/02/2024). Incremento adicional 0,5% vinculado a PIB. con efectos 01/01/2023.** (aplicado desde la nómina de marzo, con los atrasos de enero a febrero 2024), la segunda subida por la aplicación del **Real Decreto-ley 4/2024 (BOE 27/06/2024). Incremento del 2% sobre retribuciones a 31-12-2023, con efectos 01/01/2024.** Lo aplicamos en la nómina de extra de julio 2024 y nómina julio 2024 (con los atrasos de enero a junio 2024), por lo tanto, se ha producido un **INCREMENTO GLOBAL de momento del 2,5%** durante el año 2024.

Cuando se aprueben en el Convenio Colectivo de la UNED, las nuevas tablas salariales del personal laboral (PTGAS) para año 2025, el Consorcio procederá inmediatamente a la aplicación de dicha tabla, actualizando las nóminas del personal con la subida aprobada.

**Los empleados en julio de 2024**, son de **18 empleos fijos**, y **15 empleados temporales de los cuales 6 son Becarios del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas** por un año (19 de febrero de 2024 hasta 18 de febrero de 2025) y **9 contrataciones temporales**, para llevar a cabo la encomienda de la UNED SEDE CENTRAL “**proyecto UNIDIGITAL**” hasta la finalización de la encomienda.

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2025			FICHA P25-A.6
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (28231)			
PERSONAL	Ejecución 2023	Ejecución 2024	Presupuesto 2025
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	28	33	36
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	28	33	36

Para el año 2025, se estima que el número de empleados al final del ejercicio será de 36 empleados.

- **Adquisiciones de inmovilizado financiero:**

No se han realizado adquisiciones de inmovilizado financiero.

- **Aportaciones patrimoniales:**

No se prevé recibir aportaciones patrimoniales.

- **Financiación ajena a largo plazo:**

No disponemos de financiación a largo plazo.

- **Distribución de resultados:**

El Consorcio no va a realizar distribución de resultados en el ejercicio 2025 y desde su creación nunca se ha realizado distribución de resultados.

## **6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2025**

Según los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada en su artículo 16 apartado 2º: “***el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio***”. El Consorcio cuenta con unas normas de ejecución presupuestaria que aparecen a continuación. También aparecen los criterios de elaboración y los estados de detallados de ingresos y gastos. (Se adjuntan Presupuestos 2025)